



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**SECRETARIA CONCEJO**  
**MUNICIPAL**

## SESIÓN ORDINARIA No. 171-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 25 de junio del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### AUSENTES

Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidora Suplente
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndico Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

### ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señora	Olga Solís Soto	Alcaldesa Municipal a.i.
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

La regidora Laureen Bolaños solicita a la Presidencia por el orden que se le dé la palabra antes del Artículo I.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 169-2018, del 18 de junio del 2018.

La Presidencia indica que revisó la situación que se dio al final de la Sesión y no es su actitud actuar de esa forma, sin embargo no se podía continuar porque la hora no lo permitía ya que no se podían pasar de las 12 medianoche, dadas las circunstancias en que podía quedar la Sesión del Concejo, pero es consciente que hay que subsanar la situación y por tanto somete a consideración revocar lo que está en el acta con respecto al análisis del Informe No.7 de la Comisión de Asuntos Sociales. Aclara que la idea es revocar el procedimiento que se siguió y la votación realizada, a fin de que se conozca el informe nuevamente en su plenitud y todos los miembros del Concejo tengan el uso normal de la palabra que por reglamento les corresponde. Considera que es lo más sano para que todos cuenten con las 3 intervenciones, de manera que es una propuesta que hace al plenario.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Que quede en actas que solicité la palabra por el orden antes del primer artículo, ya que el artículo 30 del reglamento de sesiones prevé que de cerrarse la sesión estando en discusión un punto, este debe de ser el punto número uno. Al analizar la agenda que se nos envió el día de hoy, logro visualizar que se encuentra en el artículo de informes luego de conocidos varios puntos de esta semana, esto lo consultó ya que no se acordó ninguna moción para que fueran agendados de nuevo para el día de hoy y le consulto a la Asesora Legal cual debe ser el proceder en estos casos? y cómo debe estar estructurada la agenda?”

Someto a discusión y votación un recurso de revisión basada en el artículo 27 inciso c) del Código Municipal; y según CM-AL-00040-2018 que expongo en síntesis.

En Sesión Ordinaria No. 169 realizada el día lunes 18 de junio de 2018, específicamente en el Artículo V. Análisis de Informes, Punto 8. Informe No. 7-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales y como puede corroborarse del sistema de grabación de las sesiones, la sesión No. 169-2018 fue extensa en debate y en contenido de la agenda, tanto que el Informe No. 7-2018 empezó a ser conocido por el Concejo Municipal, aproximadamente al ser las 11 y 50 minutos de la noche y las sesiones ordinarias deben finalizar antes de las 12 medianoche. Solicite el uso de la palabra y realicé una primera intervención, que llevaba una consulta a la Asesora Legal, lo que fue posible evacuar de forma oral, haciendo la indicación de que posiblemente por lo avanzado de la hora 11:55 p.m el tema tendría que ser ampliado en otra oportunidad.

Realice una segunda intervención y solicité de nuevo el criterio de la Asesora Legal. Esta segunda vez intervino en el uso de la palabra la regidora Gerly Garreta y luego no se me concedió el uso de la palabra. El Presidente Municipal, Lic. Manrique Chaves Borbón hace ver que debe finalizar de inmediato la sesión por la hora e insisto en pedir la palabra, sin embargo, la Presidencia somete a votación el Informe No. 07-2018 y levanta la sesión, finalizando la sesión ordinaria 169-2018 al ser las 11:59:12. Este acuerdo se adoptó por mayoría y no se votó la firmeza.

El Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de Heredia, establece el marco normativo aplicable tratándose de situaciones como la suscitada el día lunes 18 de junio basado en su artículo 28 el término para las intervenciones, indicándose literalmente lo siguiente:

***Artículo 28 “Salvo los casos en que este Reglamento determine un lapso menor, los regidores podrán hacer uso de la palabra para referirse a los asuntos en discusión, solicitándola al señor Presidente hasta por un término de cinco minutos la primera vez y por dos lapsos de cinco minutos en posteriores intervenciones sobre el mismo asunto, si así lo solicitare, siempre que estas tres intervenciones no sean consecutivas”.***

Por otra parte, el artículo 30 del mismo cuerpo normativo establece que

***Artículo 30: “Cuando el Presidente de por finalizada la sesión estando en la discusión de un asunto, éste mantendrá su prioridad en la sesión siguiente, con el número uno se respetará la procedencia en que está pedida la palabra por los regidores para referirse al tema”.***

A partir de lo que dictan las normas aplicables, lo que la Asesora Legal recomienda es la corrección de los procedimientos seguidos en el Punto 8 , del Artículo V. Informes, en tanto no se garantizó el uso de los tiempos reglamentarios que le corresponden a los miembros del Concejo Municipal, en este caso, fui la única regidora que pidió el uso de la palabra y sólo pude intervenir dos veces, cuando el Reglamento me permitía hasta tres intervenciones de 5 minutos cada una, siendo esta una lesión al debido proceso que según el criterio de la Asesora Legal debe corregirse a la mayor brevedad. Aunado a lo expuesto, no se me permitió salvar el voto y debe dárseme el espacio correspondiente.

En vista de que el acuerdo mediante el cual se aprobó por mayoría calificada el Informe no. 7 de la Comisión de Asuntos Sociales se encuentra sin firmeza solicito una revisión de dicho acuerdo, lo que puede realizar cualquier regidor antes de la aprobación del acta, solicitando que se anule la votación del Informe no. 7 de la Comisión de Asuntos Sociales, por haberse adoptado dicho acuerdo en contra de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, ya que solicité el uso de la palabra por tercera vez y no me fue conferido ese derecho reglamentario.

Conforme lo señala el Reglamento de Sesiones lo que procedía era cerrar la sesión (por lo avanzado de la hora) y continuar con la discusión del Informe en la sesión siguiente. De no ser así se presenta señores regidores un vicio de nulidad.

La Licda. Priscila Quirós explica que la regidora Laureen Bolaños ha hecho referencia a la interposición de un Recurso de Revisión de conformidad con el artículo 47 y 48 sobre acuerdos internos de este Concejo. Esta es la opción que tienen los regidores sobre los acuerdos siempre y cuando no se hayan declarado en firme. Agrega que hizo un informe para hoy porque si no carece de interés actual. La recomendación es que se atienda el recurso de revisión y los miembros de Concejo valoran esa decisión. Es una decisión de legalidad de acuerdo al marco reglamentario. Se podía hacer una moción de reposición de asuntos para ver en otra sesión. De acuerdo a los artículos citados el Concejo está en la obligación de revisar la procedencia de los recursos de cara a la exposición que ha hecho la regidora Laureen Bolaños.

La Presidencia señala que se va a someter a votación el Recurso de Revisión y aclara que de acuerdo al artículo 48 del Código Municipal, para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

**\*\* ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN SOBRE EL ACUERDO EXPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ANULAR EL ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL INFORME NO. 7 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, POR HABERSE ADOPTADO DICHO ACUERDO EN CONTRA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE QUE SE PROCEDA A ANALIZAR NUEVAMENTE EL INFORME NO.07 DE LA COMISIÓN DE ASUNTO SOCIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Manrique Chaves vota negativamente.

El regidor David León manifiesta que el punto debe conocerse de inmediato de acuerdo a la normativa, ya que la Sesión debe continuar retomándose los puntos que quedaron sin analizar en la sesión anterior, empezando por los puntos que quedaron pendientes en su orden de presentación. Tiene una consulta por ser un tema de legalidad del orden de los temas que se presentan aquí.

La Licda. Priscila Quirós señala que la Presidencia está agendando el Informe No.07-208 de la Comisión de Asuntos Sociales en el artículo de Informes, y si bien es cierto dice la norma que se agenda como punto No.1 si no se hubiese dado la situación por la que se interpuso el recurso, se agenda como punto 1 de Informes, y ya no es para partir de un punto, sino que es partir de cero porque el informe se analiza de nuevo en su totalidad.

La Presidencia señala que lo que procede es votar el Acta con la subsanación y propone alterar el orden del día para analizar los Informes No.07-2018, No.08-2018 y 09-2018 de la Comisión de Asunto Sociales, tal y como fueron agendados en la Sesión del lunes 18 de junio del 2018.

**\*\* ANALIZADO EL DOCUMENTO Y APROBADO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE PRESENTÓ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 169-2018, CELEBRADA EL LUNES 18 DE JUNIO DEL 2018, CON LA SUBSANACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE RECURSO DE REVISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer los puntos 1, 2, y 3 del Artículo de Informes que corresponden a los informes, 07-2018, 08-2018 y 09-2018 que presenta la Comisión de Sociales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Informe N° 07-2018 AD 2016-2020 Comisión Asuntos Sociales

**1. ASUNTO:** Seguimiento a los trámites sobre el terreno del MOPT junto con la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal, para que nos brinden un informe a la comisión. La Comisión retoma el proyecto que tiene la Fundación Mujeres en Rosa tendiente a construir una Casa Rosa, la cual será un Centro de atención a las personas que están en tratamiento por el cáncer (quimioterapia, radioterapia, entre otras) y que requieren un lugar para ser atendidas en el tránsito entre su hogar y el centro hospitalario. Dicho Centro se desarrollará con fondos que aporte la empresa privada y será autogestionable, sin embargo, se requiere de un terreno para poder construirlo, que sea céntrico, cercano al Hospital San Vicente de Paúl, a paradas de buses y taxis. Existe un terreno que se encuentra sobre la Ruta 111 (Heredia a La Aurora) costado sur del proyecto Oxígeno, que está sin construir y que se encuentra a nombre del MOPT, inscrito a folio real 60713-000; Plano Catastrado H-18751-75, y se advierte que es difícil que sirva para ampliación de la ruta porque está enclavado. (tiene construcciones en los costados este, oeste y sur), por lo que se propone presentar esta iniciativa ante el MOPT para que pueda donar el terreno, ya sea directamente a la Fundación Mujeres en Rosa o bien al Municipio con este fin específico. A efecto de tener certeza de la información registral y catastral de esta propiedad, y en vista de que no coincide la medida de la inscripción en registro con relación a la medida del plano catastrado, se estima conveniente solicitar el apoyo de la Oficina de Catastro y Valoración, para que revise las medidas y de ser necesario elabore un nuevo plano catastrado, como paso previo antes de acudir al MOPT.

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL ANÁLISIS QUE CONSTA EN LÍNEAS PRECEDENTES, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA COLABORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VALORACION Y CATASTRO, PARA QUE SE VERIFIQUEN LAS MEDIDAS DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL MATRÍCULO DE FOLIO REAL 60713-000 PROVINCIA DE HEREDIA, PLANO CATASTRADO H-18751-75 Y DE SER NECESARIO SE ELABORE UN NUEVO PLANO CATASTRADO A EFECTO DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA SOLICITAR AL MOPT LA DONACIÓN DE ESTE TERRENO A BENEFICIO DE FUNDAMURO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor David León señala que este punto se sometió a revisión porque podía haber vicios procedimentales. Anteriormente voto en contra porque había dudas en el proceso y se pudieron resolver las dudas que se plantearon durante el debate y no podía votar el debate razonadamente. Ya se ha explicado a través de una serie de correos y le quedan subsanadas las dudas planteadas, de ahí que le es suficiente para votar afirmativamente. Se podría pensar que voto en contra por un asunto de fondo y de forma, pero subsanado eso puede votar este punto que desde el inicio lo vio con buenos ojos. Esto lo dice por el ánimo de la transparencia, ya que a veces no vota por temas de forma.

La regidora Laureen Bolaños señala que tiene una pregunta para la Licda. Priscila Quirós. Indica además: Aclarar primeramente que mis intervenciones en este tema son en el marco de la legalidad, ya conocen mi proceder en este Concejo y me apego a que todo esté en el orden legal para emitir mi voto responsablemente.

¿Se puede pedir la intervención del Departamento de Catastro y Valoraciones en terrenos que no son públicos o del municipio?, ¿Se puede mandar a la administración a realizar levantamientos o rectificaciones de planos de terceros?, ¿es legalmente procedente la recomendación de esta comisión?, ya que así se expresa en el informe que se brinda para conocimiento y su debida aprobación.

La Licda. Priscila Quirós señala que precisamente en el punto 1 de correspondencia van a ver un tema sobre Catastro ya que ellos hacen trabajos de corroboración de áreas privadas. Los sistemas de ellos permiten hacer esa revisión incluso utilizando sus programas informáticos. La idea es corroborar las medidas. Es un paso previo para tener seguridad si eventualmente se deben pedir una rectificación de medidas. Se hizo la consulta y la solución que daban era esa. Ellos no pueden decir nada sin revisar las medidas de áreas. Ellos pueden hacer el trabajo con el software que tienen y pueden revisar si se puede donar y ya se ha venido trabajando en eso.

La regidora Laureen Bolaños aclara que esto no es un tema en contra de la fundación sino que es un tema de legalidad. Agrega: hice una serie de consultas con respecto a la recomendación que dio la comisión y concluyo que no es legalmente procedente lo indicado por la misma, por lo que si lo tiene a bien el señor Presidente que le hagamos la consulta al Ingeniero Topógrafo el señor Marco Alonso Chaves que se encuentra presente en esta sala, no se debería hacer una carta de intención primero para saber la posición del MOPT?

El Ing. Alonso Chaves explica que hay dos temas involucrados, ya que hay sistemas que les permite hacer valoraciones de terrenos básicamente su ubicación. No son tan precisos para decir que son de menor o mayor área. Resulta que con esta área el plano de catastro lo que dice el estudio de registro es que son 4 metros cuadrados. Para hacer el levantamiento y para hacer la medida real solo con el equipo topográfico se puede hacer y deben entrar a la propiedad. En el registro esta finca, sea este plano catastro de esta propiedad no está subido al asiento registro por eso existe la diferencia de 4metros, entonces se debe hacer un nuevo plano o el estado a través del notario de ellos o bien por medio de la notaría deben hacer la rectificación de plano y queda constando en el asiento registro el plano.

La Licda. Priscila Quirós explica que en este caso se dice que habría que ser consecuentes porque la Comisión de Sociales tuvo reunión con el Encargado de Catastro y la consulta fue en esos términos, pero explicado el tema por el Ing. Alonso Chaves si no va haber precisión en áreas sería mejor, que previo a someter a valoración se haga la consulta al señor don Juan Carlos Ramirez para ver que opción le recomienda al Concejo Municipal.

La regidora Gerly Garreta indica que como Presidenta de la Comisión este miércoles tienen reunión y pide que se retire el informe de la agenda para valorarlo y volver a traer de nuevo con toda la expertiz del caso. En la reunión estarían con la Licda. Priscila Quirós y los técnicos para valorar nuevamente, de ahí que sugiere que se retire y ellos estarían presentando de nuevo este informe para analizarlo posteriormente. Le consulta a los miembros de la Comisión si están de acuerdo; a lo que responden que sí.

El regidor David León indica que está de acuerdo en retirar dicho informe.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 07-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRARLO DE LA AGENDA PARA QUE LA COMISIÓN LO VALORE NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 2. Informe N° 08-2018 AD 2016-2020 Comisión Asuntos Sociales

1. Asunto: Audiencia con las representantes de FUNDAMURO, las señoras Marcela Campos y Maritza Segura.

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN LA AUDIENCIA DE LAS REPRESENTANTES DE FUNDAMURO QUIENES ESTÁN INTERESADAS EN REALIZAR EL BINGO PARA EL DOMINGO 21 DE OCTUBRE

2018, Y POR ESTA RAZÓN ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO FERIA “LA PERLA” TODO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL BINGO DE FUNDAMURO EL DÍA DOMINGO 21 DE OCTUBRE 2018 DE 6:00 A.M. A 8:00 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Gerly Garreta señala que observando lo del año pasado la idea es que el bingo se posea en Heredia y ver hecha una realidad la Casa en Rosa, sea, la idea es ir pensando en esa casa y eso sería el fin y el objetivo del bingo pensando en la Casa en Rosa. La idea es que la Casa en Rosa llegue a funcionar. Con respecto a los permisos ellas los gestionan y la idea es que inicien el trámite de los permisos.

La regidora Laureen Bolaños indica: “Yo felicito a la Comisión de Asuntos Sociales por este acompañamiento en las iniciativas de FUNDAMURO, mi pregunta es solamente, quien asume el costo de las horas extras si se llegasen a necesitar y por qué no se mencionan en el acuerdo del Bingo.”

La regidora Gerly Garreta explica que el año pasado se organizaron en equipos de trabajo y la señorita Ana María Sánchez - Administradora del Campo Ferial trabajo por amor, de ahí que solicitan la ayuda de los miembros del Concejo Municipal para colaborar con la actividad y sea todo un éxito.

La regidora Maritza Segura señala que apoya ese bingo. Agrega que el año pasado el Comité Cantonal de Deportes les colaboro y ellas ayudaron y este año la idea es buscar ayuda con los scouts. Insta al concejo a llegar a ayudar desde temprano, porque la idea es trabajar desde ya para ir coordinando con los grupos.

La Presidencia manifiesta que es importante la ayuda que requieren por esta noble causa que desarrollan, lo cual ve con buenos ojos y les desea muchos éxitos.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 08-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO FERIA “LA PERLA” TODO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL BINGO DE FUNDAMURO EL DÍA DOMINGO 21 DE OCTUBRE 2018 DE 6:00 A.M. A 8:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 3. Informe N° 09-2018 AD 2016-2020 Comisión Asuntos Sociales

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Asuntos Sociales, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

CON BASE A LA VOTACIÓN UNÁNIME, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, A LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY GARRETA VEGA Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA NAVARRO.

B) DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 09-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Días de reunión para la comisión de Asuntos Sociales

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES SE REÚNIRA LOS CUARTOS MIÉRCOLES DEL MES A LAS 2:00 PM, INICIANDO ESTE MES DE MAYO, POR LO QUE LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA COMISIÓN SERA EL DIA MIÉRCOLES 30 DE MAYO A LAS 2:00PM

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 09-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES SE REÚNIRA LOS CUARTOS MIÉRCOLES DEL MES A LAS 2:00 PM, INICIANDO ESTE MES DE MAYO, POR LO QUE LA SIGUIENTE REUNIÓN DE LA COMISIÓN SERA EL DIA MIÉRCOLES 30 DE MAYO A LAS 2:00PM**

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DIP-DT-173-2018 donde informan que el inmueble de su propiedad ubicado en Residencial Boruca tiene consignado un aviso catastral. [AMH-0596-18](#).

Texto del AMH-596-2018

En atención a la solicitud presentada vía correo por la Señora Susana Ibarra Rojas, donde informa que el inmueble de su propiedad ubicado en Residencial Boruca (distrito de Mercedes), tiene consignado un aviso catastral (aviso publicitario por el Registro Inmobiliario sobre las fincas, en el que se advierte que existe alguna inconsistencia catastral o registral sobre las propiedades). Y que además ese aviso catastral involucra igualmente un área pública. El Ingeniero Alonso Chaves Calvo-Topógrafo Municipal de la Sección de Desarrollo Territorial, se encargó de realizar el estudio correspondiente el cual es remitido a esta Alcaldía mediante el oficio DIP-DT-173-2018.

Por consiguiente traslado el oficio en mención, con el fin que los señores regidores procedan analizar y si a bien lo tienen se tome el acuerdo de aprobación y de esta forma.

1. Se autorice al área de topografía de la Municipalidad a realizar un nuevo plano de catastro del área comunal, rectificando el plano de catastro H-1330380-2009, en el que se corrija la sección del lindero que presenta la inconsistencia (vértices del 5 al 8 del plano número H-1330380-2009).
2. Autorización para que este nuevo plano de catastro sea para disminuir el área comunal en 9 m<sup>2</sup>, esto producto del nuevo trazado del lindero del área de conflicto.
3. Autorización para generar una nueva escritura que rectifique el área comunal en disminución, de la finca según el Folio Real número 4 211932-000, propiedad de la Municipalidad de Heredia.
4. Autorización para que el señor Alcalde Municipal lleve a cabo la firma de la escritura que rectifique el área comunal en disminución de la finca antes citada.

El Ing. Alonso Chaves Calvo Topógrafo Municipal del Departamento de Desarrollo Territorial expone el informe DIP-DT-0173-2018, el cual se transcribe a continuación.

Por medio de la presente me permito saludarle, y a la vez informarle que el día 02 de marzo del 2018; se presentó a esta Dirección vía correo electrónico una solicitud por parte de la señora Susana Ibarra Rojas.

En la nota la señora Ibarra hace del conocimiento de esta Dirección que el inmueble de su propiedad ubicado en el Residencial Boruca (distrito de Mercedes), tiene consignado un aviso catastral (aviso publicitado por el Registro Inmobiliario sobre las fincas, en el que se advierte que existe alguna inconsistencia catastral o registral sobre las propiedades). Y que además, ese aviso catastral involucra igualmente un área pública. La siguiente imagen muestra la ubicación del área privada y el área pública:



El área privada de naturaleza “PARA CONSTRUIR”, está inscrita bajo el Folio Real numero 4 235906-000, como se muestra en el registro:

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 235906 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR  
SITUADA EN EL DISTRITO 2-MERCEDES CANTON 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA  
FINCA UBICADA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:  
NORTE : OLMAN HERNAN CANTILLO Y OLMAN HERNAN VINDAS CANTILLO  
SUR : CALLE PUBLICA CON 6.12 METROS  
ESTE : SERVIDUMBRE DE PASO CON UN FRENTE DE 2.69 METROS EN PARTE Y OLMAN HERNAN VINDAS CANTILLANO  
OESTE : SOCIEDAD AGRICOLA ANGELINA HERRERA VARGAS S.A.

MIDE: CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS  
PLANO:H-1621983-2012  
IDENTIFICADOR PREDIAL:401020235906\_

ANTECEDENTES DE LA FINCA:  
FINCA DERECHO INSCRITA EN  
4-00202437 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 16,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:  
SUSANA IBARRA ROJAS  
CEDULA IDENTIDAD 1-0994-0156  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO  
ESTIMACION O PRECIO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACION: 2013-00044583-01  
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06 DE MARZO DE 2013

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

AVISO CATASTRAL  
CITAS: 2015-103091-01-0001-001  
EXPEDIENTE 2015-777 RIM...RESOLUCION DE 08:00 HORAS DE 23 ABRIL 2015 |

El área pública de naturaleza “COMUNAL”, está inscrita bajo el Folio Real numero 4 211932-000, como se muestra en el registro:

PROVINCIA: HEREDIA **FINCA: 211932** DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DEDICADO A AREA COMUNAL.  
SITUADA EN EL DISTRITO 2-MERCEDES CANTON 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA  
**FINCA UBICADA EN ZONA CATASTRADA**

LINDEROS:  
NORTE : CARLOS MARIO AVALO BUSTAMANTE Y JUDITH CONEJO DIAZ  
SUR : JOSE ADILIO MORA ARIAS  
ESTE : JERSAN PASTRANA CASTILLO  
OESTE : LOTES UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y CALLE PUBLICA CON 9.00 METROS DE FRENTE

MIDE: MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS  
PLANO:H-1330380-2009  
IDENTIFICADOR PREDIAL:401020211932\_\_

ANTECEDENTES DE LA FINCA:  
FINCA DERECHO INSCRITA EN  
4-00128081 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

**PROPIETARIO:**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
CEDULA JURIDICA 3-014-042092  
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 2009-00160316-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13 DE JULIO DE 2009

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

**AVISO CATASTRAL**  
CITAS: 2015-103091-01-0002-001  
EXPEDIENTE 2015-777 RIM.-.RESOLUCION DE 08:00 HORAS DE 23 ABRIL 2015

Por lo que se procedió a estudiar el expediente (del Registro Inmobiliario) de dicho caso, y se pudo comprobar que la consignación de dicho aviso catastral esta sobre las dos propiedades, y tiene que ver puntualmente con una sobre posición parcial (traslape de fincas) entre la propiedad de la señora Susana Ibarra Rojas y el área pública (ubicadas en el Residencial Boruca I). Como lo muestra la siguiente imagen extraída de lo que publica el Registro Inmobiliario a través del SIRI (Sistema de Información Catastral). En la imagen se puede ver el límite del área pública con una línea de color celeste, el área privada en una línea de color morado, y el área de traslape parcial en color rojo:



Ahora bien, teniendo claro la inconsistencia señalada por el Registro Inmobiliario se procedió por parte de este departamento a realizar las diligencias pertinentes, con el propósito de establecer cuál de las dos propiedades involucradas presenta la inconsistencia de la sobre posición parcial.

Las diligencias técnicas consistieron en la revisión catastral y registral de las dos propiedades implicadas, incluyendo un estudio de antecedentes registrales y catastrales de ambos inmuebles. Es decir, se estudiaron las fincas madres de donde nacieron las fincas en cuestión.

Además se incluyó un levantamiento topográfico detallado de las propiedades en conflicto, que involucro también la medición de las propiedades colindantes, que al final fueron alrededor de 20 propiedades. Este trabajo topográfico consistió en medir los linderos existentes de las propiedades involucradas y las propiedades contiguas. Luego se procedió a realizar un montaje de los planos de catastro (incluyendo los planos padres; del área pública H-742695-1988 y el área privada H-678119-2001) con toda la información que se recolecto con la medición de campo, esto con el propósito de poder tener a ciencia cierta cuál de las propiedades era la que estaba produciendo el traslape de las fincas. Aun cuando la información procesada no mostro una coincidencia exacta en los linderos estudiados, si es concluyente en cuanto a definir cuál plano presenta una diferencia mayor a la hora de representar los linderos mostrados por sus planos padres. Como se muestra en el croquis adjunto.

Hay que acotar igualmente que se tomó en cuenta lo expuesto por el Registro Inmobiliario en su oficio DRI-01-0251-2018 en cuanto a la parte técnica que ellos analizaron. En donde exponen que estudiaron el plano de catastro del área pública y el diseño de sitio de la Urbanización Boruca I, de donde es parte el área

omunal. Y encontraron que existe discrepancia entre el lindero mostrado por el plano y el diseño de sitio justamente en la zona de traslape. Por lo que sugieren que el departamento de topografía Municipal analice el caso.

Con base en el levantamiento topográfico y el análisis de toda la información estudiada, es criterio de este departamento indicar que el plano de catastro número H-1330380-2009 que representa el área comunal de la Urbanización Boruca I, y que se encuentra inscrito en la finca del Partido de Heredia matricula número 211932, propiedad de la Municipalidad de Heredia, posee una inconsistencia entre los vértices del 5 al 8. Dicha inconsistencia lo que muestra es que; en ese sector entre los vértices del 5 al 8 el lindero no siguió la línea que en su momento consigno el plano padre número H-742695-1988, el cual se utilizó para realizar el diseño de sitio de la urbanización Boruca I, por lo que provoca que se dé el traslape del área pública sobre la propiedad de la señora Susana Ibarra Rojas.

Por tanto con el propósito de subsanar el problema (eliminar el aviso catastral consignado en ambas propiedades por el Registro Inmobiliario) que presenta la propiedad de la señora Susana Ibarra Rojas y el área pública, es necesario se tome acuerdo en los siguientes puntos:

5. Autorización para que el área de topografía de la Municipalidad realice un nuevo plano de catastro del área comunal, rectificando el plano de catastro H-1330380-2009, en el que se corrija la sección del lindero que presenta la inconsistencia (vértices del 5 al 8 del plano número H-1330380-2009).
6. Autorización para que este nuevo plano de catastro sea para disminuir el área comunal en 9 m<sup>2</sup>, esto producto del nuevo trazado del lindero del área de conflicto.
7. Autorización para generar una nueva escritura que rectifique el área comunal en disminución, de la finca según el Folio Real número 4 211932-000, propiedad de la Municipalidad de Heredia.
8. Autorización para que el señor Alcalde Municipal lleve a cabo la firma de la escritura que rectifique el área comunal en disminución de la finca antes citada.

Agrega el Ing. Chaves Calvo que la señora va al banco y como ellos todos lo revisan antes de hacer cualquier operación financiera, el banco le dice que hay un problema con su finca y por tal razón hicieron el estudio y se determina que el problema se hizo con el registro del área de parque, por tal razón realizan el presente informe y solicitan la venia para hacer el nuevo plano del área municipal.

La Licda. Priscila Quirós consulta si estos 9 metros pasarían a propiedad de doña Susana. Luego le preocupa no el informe sino la aprobación del Concejo, porque para que se realice un plano de catastro no se requiere la autorización del Concejo pero para rectificar un área de disminución no viene criterio de Legal ni de Inversión Pública y no quisiera que la administración señale al Concejo como se aprobó sin el visto bueno de Legal ni de la Dirección de Inversión Pública. Aclara que no tiene duda del planteamiento del Ingeniero Alonso Chaves, pero Catastro no requiere autorización, y la Dirección de Inversión Pública lleva el registro de áreas comunales y hay afectación inevitable pero no quiere que luego señalen al Concejo que porque se autorizó esta rectificación sin contar con esos criterios.

El Ing. Alonso Chaves explica que el plano de la señora está bien, el problema fue que el topógrafo se corrió a la finca del vecino. El topógrafo no continuó la línea que definía el área, sino que se corrió el lindero. Se inscribió mal porque nos metimos donde el vecino. A la señora no le afecta porque ni disminuye ni aumenta su propiedad.

El regidor Minor Meléndez comenta que este es un asunto que se viene arrastrando. Cuando se hace traslape nunca cierra el área. Cuando se hace una urbanización hay una cantidad de áreas que se dejan entonces no se afecta esas áreas.

El Ing. Alonso Chaves explica que el área estaba bien, es a la hora de hacer el plano catastro. Posiblemente cerca no existía y vio posible correr la línea, por lo hay una inclinación pequeña. Indica que el área que se dejó está ahí y se aumentó en 9 metros, pero ahora es reducirla a lo que realmente corresponde.

El regidor Nelson Rivas en primera instancia disculpa al regidor Álvaro Rodríguez ya que no vino hoy ni hoy hace ocho por problemas de salud. Indica que ha venido manifestando sobre la importancia que deben tener los regidores en la toma de decisiones de los documentos que envían la administración, porque es importante que vengan con el refrendo requerido y como lo apunta bien la Licda. Priscila Quirós, sin desmerecer la ayuda de don Alonso. Si se cometió un error en un momento determinado, hay que corregirlo pero es bueno tener el respaldo de la administración en temas que nos atañen. Le parece que todos los documentos que vienen, si bien no se acuerda, todo lo que viene de Legal viene con el visto bueno de la Licda. Isabel Sáenz y eso les permite saber que ella conoce los temas. El aporte de la Licda. Priscila Quirós es oportuno y la idea es que se envíe a Obras para que hagan la fiscalización en campo, a fin de que presenten la recomendación, o bien se envíe a Legal para que avale este informe.

La Presidencia expone que hace bien la Municipalidad con enmendar y subsanar el error. Le parece con respecto a la preocupación planteada que ellos ya hicieron las consultas y el hecho que el Alcalde firme la nota que envía al Concejo solicitando la aprobación es porque ya se revisó; a lo que responde el Ing. Alonso Chaves que es correcto por el Plan de Trabajo que se desarrolla todo viene refrendado por la Ing. Lorelly Marin y ella revisa lo que se hace.

La Presidencia recomienda aprobar el DIP-DT-173-2018 y la recomendación de aprobación, como lo requiere la administración y como se plantea en AMH-596-2018.

El regidor Minor Meléndez indica que entendió que se iba a devolver; por lo que la Presidencia señala que ya explicó el tema el Ing. Alonso Chaves y señaló que la Ing. Lorelly Marín da visto buenos y lo eleva al señor Alcalde, de ahí que cuando llega al Concejo ha sido revisado por ella.  
El Ing. Alonso Chaves responde que así es.

La Presidencia reitera que el informe ya viene refrendado por el señor Alcalde.

**\*\* CON MOTIVO Y CON BASE EN EL DOCUMENTO AMH-596-2018 Y EL INFORME DIP-DT-0173-2018 SUSCRITO POT EL ING. ALONSO CHAVES CALVO – TOPÓGRAFO MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y CON EL PROPÓSITO DE SUBSANAR EL PROBLEMA (ELIMINAR EL AVISO CATASTRAL CONSIGNADO EN AMBAS PROPIEDADES POR EL REGISTRO INMOBILIARIO) QUE PRESENTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA SUSANA IBARRA ROJAS Y EL ÁREA PÚBLICA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A) APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ÁREA DE TOPOGRAFÍA DE LA MUNICIPALIDAD REALICE UN NUEVO PLANO DE CATASTRO DEL ÁREA COMUNAL, RECTIFICANDO EL PLANO DE CATASTRO H-1330380-2009, EN EL QUE SE CORRIJA LA SECCIÓN DEL LINDERO QUE PRESENTA LA INCONSISTENCIA (VÉRTICES DEL 5 AL 8 DEL PLANO NÚMERO H-1330380-2009).
- B) APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE NUEVO PLANO DE CATASTRO SEA PARA DISMINUIR EL ÁREA COMUNAL EN 9 M<sup>2</sup>, ESTO PRODUCTO DEL NUEVO TRAZADO DEL LINDERO DEL ÁREA DE CONFLICTO.
- C) APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA GENERAR UNA NUEVA ESCRITURA QUE RECTIFIQUE EL ÁREA COMUNAL EN DISMINUCIÓN, DE LA FINCA SEGÚN EL FOLIO REAL NÚMERO 4 211932-000, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- D) APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LLEVE A CABO LA FIRMA DE LA ESCRITURA QUE RECTIFIQUE EL ÁREA COMUNAL EN DISMINUCIÓN DE LA FINCA ANTES CITADA.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Nelson Rivas, la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativamente en apego a lo que recomienda la Licda. Quirós en el sentido que es mejor todo revisadito, **como ha manifestado el Presidente Municipal en otras ocasiones.**

El regidor David León manifiesta que don Israel Barrantes decía que todos los actos deben estar consignados en un documento, sino está en un documento no hay prueba alguna de su existencia y por eso vota negativo.

El regidor Nelson Rivas señala que hubiera preferido que se tomara en cuenta lo que manifestó la Licda. Quirós y la gestión llevara el curso adecuado en el sentido que venga refrendado por la parte Legal. Insiste al compañero que no es desmentir su informe sino que está convencido que es el mecanismo que se debe llevar para eso. Se deben votar las cosas, pero que estén claritas y que no se presten a duda del regidor.

2. Dirección Regional de Educación de Heredia y el Comité Cívico Regional  
Asunto: Comunican que el Gobierno Local de Heredia ha sido elegido como los dedicados del Mes Patrio.

La Presidencia indica que se debe enviar una nota de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por esta deferencia y se siente complacido por la designación.

La regidora Olga Solís comenta que sería importante hacer una comisión para ver cuáles serían los pasos a seguir.

La Presidencia indica que quedamos a la espera de cualquier comunicación.

**\*\* VISTA Y ANALIZADA LA DESIGNACIÓN QUE SE HA REALIZADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA Y EL COMITÉ CÍVICO REGIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) ENVIAR COMUNICACIÓN MANIFESTANDO EL AGRADECIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA POR ESTA DEFERENCIA, Y COMUNICAR A SU VEZ QUE SE SIENTE COMPLACIDO POR LA DESIGNACIÓN.
- B) SE QUEDA A LA ESPERA DE CUALQUIER COMUNICACIÓN.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Jonathan Ramírez Calderón  
Asunto: Presenta su renuncia formal como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, donde estará hasta el día 30 de junio del presente año. Tel. 6222-7871 [jramirez28@gmail.com](mailto:jramirez28@gmail.com) **N° 353-18**

El regidor David León señala que es una pena que terminara presentando su renuncia don Jonathan. Es una pena porque su labor significó una nota arriba de 90. Puso más allá de lo que se le podía exigir. Don Jonathan dedicó su tiempo a Heredia y da pena que no siguiera con su gestión. Su trabajo ha sido grande para Heredia y es una lástima

que no continuara. El Concejo entiende que su labor fue muy oportuna para el tiempo que le ocupó el estar en ese espacio. Iba a solicitar una alteración para ver una moción que presentó en relación con la renuncia de don Jonathan, para agradecer la labor que realizó como acto de deferencia y un acto de responsabilidad de este Concejo Municipal. Es un trabajo que no es remunerado y es ad honorem y debemos ser agradecidos por la labor que realizan sin pago alguno.

La regidora Maritza Segura señala que en nombre de los niños, adultos mayores, personas con discapacidad entre otros decirle que el pueblo herediano le da las gracias, porque hoy Heredia es reconocida en todo lo que es deporte. Él se dio a la tarea de estar en Vara Blanca y otras comunidades. Como regidora le da las gracias y le desea los mayores éxitos.

El regidor Minor Meléndez se suma a la petitoria del regidor León y agradece a un hombre que castigo con parte de su tiempo a su familia. Agradece a toda la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes porque están identificados con las causas y desde ese punto les agradece el trabajo que realizan todos. Él es un ejemplo que cuando se quiere trabajar por un ideal de estos se puede hacer y luchar por sus metas. Un agradecimiento de igual forma a los otros 4 compañeros que están en la Junta Directiva del CCDR.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que la diversidad de esfuerzos que se han hecho enriquece la dinámica del cantón. Desde su visión estratégica logra articular acciones con el medio ambiente y articular que se comprenda que el medioambiente y salud es un tema integral. Ojala que persona que asuma su puesto tenga la misma visión y sepa que la nutrición, la salud mental y el resguardo del medio ambiente son pilares para desarrollar sus comunidades a un nivel superior.

La regidora María Antonieta Campos señala que le reconoce su responsabilidad, su sacrificio y su liderazgo y le duele su renuncia, de ahí que este Concejo queda siempre agradecido con toda su labor.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Sabe don Jonathan Ramírez mi sentir con respecto a su función y medible en resultados. Agradecerle personalmente por poner los ojos en los grupos de personas con discapacidad, en los grupos organizados. Mi control político no era hacia una persona, sino hacia el marco que me rige como representante de un cantón y no de un distrito. Agradezco que se pudiese construir y se tomase en cuenta muchos de mis ideales para un bien común.

La regidora Nelsy Saborío indica que se une al agradecimiento de todos los compañeros anteriores. Agrega que su labor fue muy encomiable. Indica que todos los niños y jóvenes deben estar muy agradecidos por todo el trabajo que hace él y sus compañeros. Considera que se verían afectados al saber que no estará, y la semilla que deja es grande y muchos proyectos en camino. Siente que se verán con el tiempo, pero quiere dejar evidente que el trabajo fue amplio y muy considerable y deja una huella en este cantón. Le desea éxitos en lo que emprenda en el futuro.

El síndico Rafael Barboza agradece que fue la cabeza de este comité y como representante de un distrito agradece haberse fijado en Vara Blanca. Señala que se fijó en más proyectos y más desarrollo y espera que el próximo presidente siga en esa línea o mejor línea. Nunca se fijó en colores políticos y eso es de agradecer, porque siempre ayudó.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que no le queda más camino que reconocer su labor, porque si todo mundo habla bien de esa persona es porque se lo merece y ese es Jonathan Ramírez y es evidente la calidad de persona que es Jonathan y el trabajo que venía desarrollando como Presidente. El desacuerdo con la visión que se maneja desde el Comité Cantonal era porque prefería que dentro del plan de trabajo se hiciera más inversión en creación de obras deportivas que nos ayuden a minimizar tanta delincuencia y tanta droga que afecta a este cantón. Es una gran persona y tiene un gran sentido de responsabilidad. Bajo su visión han desempeñado una excelente labor que debe ser premiada por este Concejo Municipal.

La señora Olga Solís – Alcaldesa Municipal a.i. se une a las palabras de todos pero agrega que es una pena porque cuando la persona no está se dicen buenas cosas. Él apoyaba a la Vice Alcaldía y espera que no se caigan los proyectos que venían manejando. Le preocupa la propuesta de convenio con el ICODER para llevar a Guararí unas actividades, además de muchas otras actividades que ya se hacen. No sabe dónde está ese convenio que es por un monto pequeño.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo informa que ese convenio lo remitió don Jonathan y se hizo la consulta a la señora Ángela Aguilar y ella tiene ese asunto para analizarlo. Si no hay ningún tema pendiente se puede remitir a este Concejo para su análisis. Señala que aprovecha la oportunidad para dar las gracias al señor Jonathan Ramírez y le agradece esa huella positiva que se dejó en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

La Presidencia manifiesta que el señor Jonathan Ramírez es una persona excelente, un hombre con gran proyección a nivel local y nacional, inteligente y capaz y proyecto deporte a dimensiones que nunca las habíamos visto. Un hombre con una visión empresarial y conexión con diferentes medios de comunicación. Reconoció la participación de las autoridades municipales. Persona muy agradecida con el apoyo que le brindó el concejo. Deja una huella imborrable y le duele mucho que se desligue del deporte. Muchas veces los egoísmos llevan a una persona a declinar. Donde este siempre va a tener el deporte que lo inquieta, porque es dinámico, emprendedor, con mucha energía, siempre estaba punzante con grandes proyectos y se preocupaba por la proyección del deporte. Merece muchas cosas porque es un hombre inteligente que merece grandes logros y ojala le vaya de lo mejor. Lamenta su renuncia y le dice: “al amigo no se despiden, sino se le dice hasta luego”.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que esto se anuncia con tiempo, pero la junta no puede quedar inconclusa por tanto hay que comunicar a las personas para que dejen sus currículos y anunciar que hay que nombrar por el periodo que le restaba a don Jonathan, a fin de que el Comité no quede incompleto y no se paralicen sus gestiones, dado que viene juegos nacionales.

**\*\* VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL SEÑOR JONATHAN RAMÍREZ CALDERÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA FORMAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, A PARTIR DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACEPTAR LA RENUNCIA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día, para conocer moción del regidor David León a fin de dar un agradecimiento al señor Jonathan Ramírez Calderón.

Texto de la Moción:

Considerando:

- Que públicamente el señor Jonathan Ramírez Calderón ha manifestado su voluntad de dimitir al cargo de Presidente del Comité Cantonal de Deportes.
- Que en los medios oficiales del Comité Cantonal de Deportes se publicó dicha decisión.
- Que Don Jonathan ha realizado una labor encomiable, una labor ingente para nuestro Cantón cabecera de provincia.
- Que dicha labor siempre ha sido respetuosa del juramento que prestó ante el Concejo Municipal,

Por tanto los abajo firmantes mocionamos para que:

- A través de la Secretaría se le envíe al señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes una nota de agradecimiento en nombre del Concejo Municipal por la labor realizada hasta el día de hoy.

El regidor David León señala que las palabras sobran cuando hay una persona como don Jonathan y por tanto no deseara estar en esta posición. Agrega que se habla de don Jonathan porque es quien renuncia en este momento a partir del 30, pero luego se enviara otra moción respecto de todos los miembros del comité, cuando terminan su labor.

**\*\* ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVÍAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UNA NOTA DE AGRADECIMIENTO EN NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL POR LA LABOR REALIZADA HASTA EL DÍA DE HOY. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-CCHOD-0017-18 referente a la exposición del Proyecto del II Festival Nacional de la Mascarada Heredia 2018, se realizará en el Centro Cultural del 12 al 15 de julio. [AMH-0650-18, N° 349-18](#)

Texto del documento AMH-650-2018

Mediante el oficio MH-CCHOD-0017-2018, la Licda. Angie Gutierrez Chaves-Encargada del Centro Cultural Omar Dengo, realiza exposición acerca del Proyecto del II Festival Nacional de la Mascarada Heredia 2018, el cual se estará realizando en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo en el periodo comprendido del 12 al 15 de julio del presente, dentro de las actividades programadas están las siguientes:

1. Exposición de máscaras de los mascareros invitados.
2. Al menos 2 bailes al día con Cimarrona.
3. Un carnaval en el bulevar.
4. Una fiesta de Neón.
5. Un pasacalle desde el Palacio de los Deportes hasta el Palacio Municipal
6. Concursos de bailes para mujeres y niños.

No sin antes manifestar que estas contarán con los permisos correspondientes y se desarrollarán conforme al cronograma establecido en el documento adjunto.

Por lo que solicito si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación y de esta formar poder realizar con éxito la actividad antes mencionada

La regidora Laureen Bolaños señala que en el punto 5 dice que hay pasacalle, por tanto consulta si se cuentan con los permisos del MOPT; a lo que responde la señora Olga Solís que no necesitan permiso por ser calle cantonal. En cuanto a resto de actividades le comentó la señora Gabriela Solano que se hacen dentro del centro cultural Omar Dengo.

La Licda. Priscila Quirós explica que como el Centro esta dado a la administración, es ella la responsable de todo lo que pase dentro del Centro Cultural Omar Dengo. Lo único es el pasacalle que es fuera y el carnaval, pero con respecto a lo demás, ellos son los responsables por ser los administradores del centro. Agrega que no es necesario dar permisos, solo con respecto a esos dos puntos.

La regidora Laureen Bolaños señala que necesita seguridad si esto se da o no y por lo que entiende, entonces solo el carnaval es en el bulevar; a lo que responde la Presidencia que se autoriza la realización del carnaval y del pasacalle para que inicien los trámites correspondientes en el Ministerio de Salud.

**\*\* VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL REFERENTE A LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DEL II FESTIVAL NACIONAL DE LA MASCARADA HEREDIA 2018, SE REALIZARÁ EN EL CENTRO CULTURAL DEL 12 AL 15 DE JULIO, ESPECÍFICAMENTE, PARA REALIZAR UN PASACALLE DESDE EL PALACIO DE LOS DEPORTES HASTA EL PALACIO MUNICIPAL EL SÁBADO 14 DE JULIO A LAS 6:30 P.M. Y UN CARNAVAL EN EL BULEVAR EL VIERNES 13 DE JULIO A LA 6:30 P.M.; ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORQUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Actualizar nombramiento del Comité Institucional de Control Interno. [AMH-0642 -18. N° 346-18](#)

Texto del documento AMH-632-2018

Acorde con lo señalado en el artículo 14, del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, se requiere actualizar el nombramiento del Comité Institucional de Control Interno.

Por consiguiente, esta Alcaldía ha procedido conforme, renovando el nombramiento de los mismos miembros administrativos del periodo 2016-2018:

- Mii. Angela Aguilar Vargas, Gestora de Proyectos Institucionales. Representante de la Alcaldía, asume el puesto de Coordinadora del Comité.
- Licda. Jacqueline Fernández Castillo, Planificadora Institucional.
- Lic. Adrián Arguedas Vindas. Director Financiero Administrativo.
- Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria.
- Ing. Lorelly Marín Mena, Directora de Inversión Pública.

Su nombramiento se renueva por dos años y sus funciones corresponden a las señaladas en dicho cuerpo normativo y Manuales de Autoevaluación y Valoración de Riesgos de nuestra institución. Lo anterior, para su conocimiento.

Por otra parte, se requiere que proceda ese órgano colegiado a actualizar el nombramiento de sus representantes, realizado en sesión extraordinaria No.011-2016, conforme lo señala el Reglamento:

Artículo 14: ...“El Concejo Municipal nombrará dos regidores propietarios, con derecho a voz pero sin voto, como enlace para propiciar el apoyo superior integral en el funcionamiento del Sistema.”

Acorde con el artículo indicado, tiene potestad el Concejo de designar nuevamente los mismos representantes o considerar el nombramiento de dos nuevos representantes. Actualmente funcionan como enlace las regidoras María Antonieta Campos Aguilar y Maritza Segura Navarro.

La Presidencia indica que está claro lo que se pide y pueden seguir las personas que están, de manera que esta es su propuesta.

**\*\* CON MOTIVO Y CON BASE EN EL DOCUMENTO AMH-632-2018, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LAS LAS REGIDORAS MARÍA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR Y MARITZA SEGURA NAVARRO COMO DEL ÓRGANO COLEGIADO EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, (CICI). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un acto conmemorativo y develación de una placa en memoria de los Cruz Rojistas caídos, el 24 de junio de 2018. [AMH-0632-18. N° 339-18](#)

**\*\* EN VISTA QUE LA CRUZ ROJA VA A REPLANTEAR LA FECHA, DADO QUE LA PROPUESTA YA ES EXTEMPORÁNEA, SE EXCLUYE EL DOCUMENTO DEL ORDEN DEL DÍA, A FIN DE QUE PUEDA SER REPROGRAMADO POSTERIORMENTE.**

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite PRMH-0371-2018 referente a suministros e instalación de juegos infantiles en áreas públicas. [AMH-0582-18. N° 334-18](#)

Texto del documento AMH-582-2018

Asunto: Trámite Oficio SCM-711-2016 del 18 de abril del 2016, sesión 484-2016, en el cual solicita informe referente a los “Suministros e instalación de juegos infantiles en áreas públicas a definir por demanda para la Municipalidad de Heredia”.

Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes anexo copia del oficio PRMH-0371-2018 suscrito por el Lic. Enio Vargas Arrieta-Proveedor Municipal, donde detalle el séptimo informe del cuatrimestre en curso, entregado por la señora Elizette Montero-Arquitecta Municipal.

La Presidencia señala que este documento es para conocimiento del Concejo Municipal ya que es en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 484-2016, por tanto es de información para este Concejo Municipal.

**\*\* VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO DE CONOCIMIENTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:35 p.m. y se reinicia la Sesión a las 8:43 p.m.

## ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

### 1. Informe N° 07-2018 AD 2016-2020 Comisión Asuntos Sociales

**\*\* ESTE INFORME SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL ARTÍCULO II.**

### 2. Informe N° 08-2018 AD 2016-2020 Comisión Asuntos Sociales

**\*\* ESTE INFORME SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL ARTÍCULO II.**

### 3. Informe N° 09-2018 AD 2016-2020 Comisión Asuntos Sociales

**\*\* ESTE INFORME SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL ARTÍCULO II.**

### 4. Informe N° 98-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

#### 1. Remite: SCM-766-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 28-05-2018

Sesión: 165-2018

Asunto: Remite PI-052-2018 referente a los cambios de programación de metas del Plan Operativo anual 2018

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA								
MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018								
NO. META	META ORIGINAL	PROGRAMACION ACTUAL		META PROPUESTA	PROGRAMACION		RESPONSABLE	JUSTIFICACION
		PROGRAMACION META			PROGRAMACION META			
		I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE		
15	Realizar una capacitación a 25 personas sobre fortalecimiento y aplicación de buenas prácticas para microempresa Proyecto Heredia Emprende (Plan de Negocios)	100%		Realizar una capacitación a 25 personas sobre fortalecimiento y aplicación de buenas prácticas para microempresa Proyecto Heredia Emprende (Plan de Negocios)	50%	50%	Karen Castillo	Debido a que la capacitación tiene una duración de 150 horas efectivas en modalidad presencial, y por el tiempo en que quedó adjudicada, provoca un cambio en la programación de la misma.
3.04	Construcción de 2000 rampas de accesibilidad en el cantón Central de Heredia durante el año 2018.	50%	50%	Construcción de 2000 rampas de accesibilidad en el cantón Central de Heredia durante el año 2018.	35%	65%	Rodolfo Flothe	Para la ejecución de este proyecto se abrió una licitación nueva a nivel de especificaciones técnicas, incorporando nuevos diseños, por lo que se requirió visitas a otros cantones para resolver la accesibilidad según las condiciones geométricas que se encuentran, por lo que se requirió un tiempo mayor para elaborar el cartel.
3.14	Construcción de una segunda planta sobre el Salón Comunal de Barreal de Heredia para uso de Biblioteca Virtual.	75%	25%	Construcción de Biblioteca Virtual en la comunidad de Barreal.		100%	Rodolfo Flothe	El sitio donde se pretendía construir este edificio aún no está a nombre de la Municipalidad y se encuentra en proceso legal para posesión sucesoria, por lo que tardaría varios meses en resolverse, por lo que se tomó la decisión de realizarlo en un espacio libre que hay en el gimnasio de Barreal.

NO. META	META ORIGINAL	PROGRAMACION ACTUAL		META PROPUESTA	PROGRAMACION		RESPONSABLE	JUSTIFICACION
		PROGRAMACION META			PROGRAMACION META			
		I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE		
3.28	Girar c18,000,000.00 a la Fundación Alfredo y Delia González Flores para ejecutar proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.	100%		Girar c18,000,000.00 a la Fundación Alfredo y Delia González Flores para ejecutar proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.		100%	Adrian Arguedas	Debido a que el Hogar Alfredo y Delia, está en proceso de actualización de la personería Jurídica con el fin de solicitar la calificación de idoneidad ante el Concejo Municipal, se reprograma la meta para el II semestre debido a que por el tiempo que implica los trámites no va a poder ser retirada antes del 30 de junio.
3.29	Remodelación del gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís	100%		Construcción del gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís		100%	Rodolfo Rothe	Para la ejecución de este proyecto se se realizó un estudio estructural, lo que indicó la urgencia de demoler el gimnasio completo por defectos estructurales, por lo que el gimnasio no se va a remodelar, sino a construir uno nuevo.
3.30	Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia	30%	70%	Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia		100%	Elizette Montero	Para la ejecución de este proyecto, se realizó el proceso de contratación y solo participó un oferente, el cual superó el monto del contrato por lo que el proceso se declaró infructuoso, por lo que se está revisando y readequando el proyecto para iniciar el proceso nuevamente.

NO. META	META ORIGINAL	PROGRAMACION ACTUAL		META PROPUESTA	PROGRAMACION		RESPONSABLE	JUSTIFICACION
		PROGRAMACION META			PROGRAMACION META			
		I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE		
3.31	Construcción de muro en le Plantel Municipal	100%		Construcción de muro en le Plantel Municipal	40%	60%	Rodolfo Rothe	Se reprograma este proyecto debido a que hubo atrasos en el proceso de levantamiento de la sección donde se realizará dicho cerramiento.
3.35	Concluir la Construcción del segundo piso del salón comunal de Cubujuquí	100%		Concluir la Construcción del segundo piso del salón comunal de Cubujuquí	25%	75%	Elizette Montero	Para este proyecto hubo atrasos con la contratación de la inspección de la obra lo que provocó que la orden de inicio se girará hasta el 30 de abril y se encuentra en ejecución
3.37	Concluir la construcción del puente Las Cloacas	100%		Construcción del puente Las Cloacas		100%	Lorelly Marin	Este proyecto se encuentra adjudicado, sin embargo aún se está a la espera de finalización del proceso de expropiación, el cual sufrió atrasos debido a una apelación.
3.26	Muro de contención en el sector sur de la Aurora.	100%		Muro de contención en el sector sur de la Aurora.	40%	60%	Lorelly Marin	Este proyecto presentó demoras en el proceso de contratación a pesar de que las especificaciones se enviaron desde el mes de febrero, actualmente se encuentra adjudicado y con orden de inicio.

EN RELACION A LA EXPLICACIÓN DADA POR LA LICENCIADA JACQUELINE FERNÁNDEZ Y LA INGENIERA LORELly MARÍN ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS CAMBIOS A LA PROGRAMACION DE METAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 TAL Y COMO SE SOLICITA. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala:

3.14 **Meta Original:** Construcción de una segunda planta sobre el salón comunal de Barreal de Heredia para uso de biblioteca virtual – **Justificación:** El sitio donde se pretendía construir este edificio aún no está a nombre de la Municipalidad y se encuentra en proceso legal para posesión sucesoria, por lo que tardaría varios meses en resolverse, por lo que se tomó la decisión de realizarlo en un espacio libre que hay en el gimnasio de barreal.

Como se presenta un proyecto en donde no es factible llevarse a cabo?. Es viable que en terrenos cedidos al Comité Deportes se pueda desarrollar este proyecto, ya que anteriormente se dispuso a quitar unas computadoras no afines si es ese el lugar en mención y que hasta considero se podían haber utilizado para esta biblioteca.

Pregunto a la Asesora Legal si esto no es igual al caso de Vara Blanca?; un proyecto destinado en lugares no municipales.

Aun así se propone en un área asignada al Comité Deporte por una disposición de la Contraloría, quisiera el criterio de la asesora legal, si es legal que esté un edificio que no concierne nada con el deporte y se disponga a ejecutarlo en esa área.

Como se presentan proyectos si no hay toda la información. Don Israel Barrantes decía que la justificación debe ser creíble y con lo que cuenta no es creíble.

El regidor Nelson Rivas señala que hay que aceptar que la regidora Laureen Bolaños tiene razón, ya que la idea original era la compra de una propiedad para la biblioteca virtual y por algunas dificultades se planteó así. En ese momento no se tenía conocimiento claro ni información que esa área no pertenecía ni a la ADI ni a la Municipalidad. Eso no estaba registrado a favor de ninguna de las dos entidades pero hay compromiso de la ADI para arreglar lo que se tenga que arreglar y poner a nombre de la ADI y son ellos los que deben decir porque no se han realizado los trámites legales correspondientes, por esa razón se tomó la decisión de construir en esa otra área. La idea es un terreno de la ADI porque sigue siendo de la Municipalidad.

La Licda. Jacqueline Fernández - Planificadora Institucional señala que con respecto a este proyecto la Ing. Lorelly Marín explicó el proyecto en Comisión de Hacienda y el acuerdo dice que se hará en una área por fuera del gimnasio.

El regidor David León comenta que el tema es completamente normal que en nuestro sistema en instituciones descentralizadas se den modificaciones de metas, lo que no es normal es que algunas cuestiones que se pudieron observar antes de establecer la meta no se observaron por ejemplo la meta 3.14 ya que aún no está a nombre de la

Municipalidad el área. Considera que debe resolverse eso en un proceso sucesorio. Agregas que inicialmente era sobre el Salón comunal de Barreal y se tenía que cumplir un 75% la meta y en el segundo semestre un 25% y en el primer semestre no se cumplió con nada. Era predecible el asunto porque la administración debe saber que está a nombre de la Municipalidad y que no. No es posible que no se pueda determinar y predecir esto. El Ing. Rothe cometió falta grave, porque el tema era predecible. Era previsible la situación de calificación de idoneidad como el Alfredo y Delia Gonzáles. En el punto 3.30 era responsabilidad de la Arq. Elizeth Montero pero el tema lo maneja don Enio y hay un informe de la señora Auditora. En la meta 3.37 Construcción puente las Cloacas, esto también era previsible. Hay escenarios donde no era previsible y en otros si era previsible. Le preocupa que no se pueda hacer esos proyectos con la cantidad de presupuesto que tenemos y realmente incomoda que las metas no se cumplan.

La Licda. Jacqueline Fernández manifiesta que con respecto al Alfredo y Delia el proceso de idoneidad es fácil pero la personería tenía varios miembros vencidos y eso ha llevado varios meses, de ahí que es una situación externa a la Municipalidad. La idea es no afectar a la Municipalidad. En San Francisco se determinó que no se podía remodelar sino construir. Igual a lo de Barreal se hizo contratación pero el monto estaba corto de acuerdo a lo programado y la idea era ajustar ese presupuesto para salvar de nuevo la contratación.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Se me adelantó el regidor León ya que quería apuntar al punto 3.29 **Meta Original:** Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís **Justificación:** Para la ejecución de este proyecto se realizó un estudio estructural, lo que indicó la Urgencia de demoler el gimnasio completo por defectos estructurales, por lo que el gimnasio no se va a remodelar, sino a construir uno nuevo.

Como se presenta un proyecto en donde no se puede remodelar sino se debe demoler?. Porque no se pidió ese estudio estructural antes de proponer ya que es URGENTE demoler.

Así mismo el punto 3.31 **Meta Original:** Construcción de un muro en el Plantel Municipal **Justificación:** Se reprograma este proyecto debido a que hubo un atraso en el proceso de levantamiento de la sección donde se realizara dicho cerramiento.

Bueno primero que nada como son justificaciones tan escuetas no sé si se refiere al muro del lado este donde se resguarda la K9, en donde un informe presentado por la Asociación Valientes por siempre a este Concejo recomendó se levantara el muro ya que las casas aledañas a esta área están muy cercas y por el ruido de los canes puede provocar incomodidad vecinal y se puede tirar algún alimento contaminado hacia los caniles, así mismo se recomendó ante el problema de los gatos y las heces que pueden ser un foco de contaminación, una pared especial, protectora y demás; inclusive la Asociación ABAA que eran los asesores de la Comisión Especial de Bienestar Animal Municipal cuando yo la presidía, nos ofreció colaborar a resolver el problema de los gatos que persiste aún, entonces un llamado de atención a este tema que era de acatamiento urgente para la protección de los canes que son activos municipales.”

La Licda. Priscila Quirós explica que las áreas deportivas están dadas en administración al Comité Cantonal de Deportes y hay convenios firmados. Desde el punto de vista jurídico no es compatible que un terreno deportivo sea destinado a una biblioteca. El tema es que están dadas en administración por una auditoría de la Contraloría. Los Convenios se firmaron por acuerdo del Concejo Municipal. La Administración no desconoce de estos convenios porque se firmaron y por tanto no es compatible.

La Licda. Jacqueline Fernández señala que ella desconoce la coordinación que ha hecho la Ing. Lorelly Marín. Con respecto a las justificaciones que vienen escuetas, por eso se le pido a la Ing. Lorelly ir a la comisión a explicar y ella efectivamente fue a explicar, y por tanto no puede dar más detalles.

El regidor David León manifiesta que hay un asunto que viene en breves 5 palabras, meta 3.14 y se hace una justificación, que dice “Por lo que se tomó la decisión”, pero ¿Quién?, porque este Concejo no?. El Consejo de Distrito de Ulloa no. Le molesta que se exija porque cuando cambian metas primero deben consultar con el Concejo de Distrito y hay un acuerdo en firme pero las metas que el Concejo aprueba se toma la decisión de pasar de construir una segunda planta a construir en el gimnasio de Barreal habiendo una directriz de la Contraloría, entonces se toman decisiones desde el escritorio y eso es muy delicado. Esto es política pública del cantón y eso le corresponde al Concejo. La Administración no puede entrar a competencias del Concejo Municipal donde alguien cambio y no se sabe quién, por lo que les están viendo la cara. Le preocupa de verdad que aquí hay funcionarios que al Concejo lo ningunean. Quien aprueba metas y sus recursos es el Concejo Municipal. La decisión de cambiar el lugar donde se iba a construir el inmueble debía venir primero al Concejo o mínimo debió haber una coordinación.

La regidora Laureen Bolaños hace un llamado de atención ya que los miembros de comisión son varios y deben consultar y debe estar la Asesora Legal, porque estos son temas de legalidad. Hace un llamado de atención porque se requiere de la Asesora Legal.

La Presidencia indica que parte del perfil de la Licda. Priscila Quirós es estar en las comisiones permanentes y pueda ser que por un motivo especial no estuvo, pero siempre los acompaña en las comisiones. Ese día estuvo la Ing. Lorelly Marín y explico el documento; quizás en ese punto de áreas hay duda.

La Licda. Jacqueline Fernández manifiesta que la meta dice en salón comunal y al cambiar esto se solicita autorización para que ya no sea en ese lugar. No es que el proceso está en camino, ya que se debe cambiar todo esperando la autorización.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:20 p.m. y se reinicia la sesión a las 9:28 p.m.

La Presidencia explica que se puede aprobar la propuesta, menos la meta 3.14

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 98-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS CAMBIOS A LA PROGRAMACION DE METAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, MENOS LA META 3.14 QUE DICE:**

**NO. META: 3.14**

**META ORIGINAL: CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA PLANTA SOBRE EL SALÓN COMUNAL DE BARREAL DE HEREDIA PARA USO DE BIBLIOTECA VIRTUAL.**

**PROGRAMACIÓN META: I SEMESTRE 75% II SEMESTRE 25%**

**META PROPUESTA: CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA COMUNIDAD DE BARREAL**

**PROGRAMACIÓN META: II SEMESTRE 100%**

**RESPONSABLE: RODOLFO ROTHE**

**JUSTIFICACIÓN: EL SITIO DONDE SE PRETENDÍA CONSTRUIR ESTE EDIFICIO AÚN NO ESTÁ A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD Y SE ENCUENTRA EN PROCESO LEGAL PARA POSESIÓN SUCESORIA, POR LO QUE TARDARÍA VARIOS MESES EN RESOLVERSE, POR LO QUE SE TOMÓ LA DECISIÓN DE REALIZARLO EN UN ESPACIO LIBRE QUE HAY EN EL GIMNASIO DE BARREAL.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-667-2018.

Suscribe: Ronald Villalobos Segura – Cámara de Industria y Comercio

Sesión N°: 158-2018.

Fecha: 26-04-2018.

Asunto: Transcripción de audiencia en el Concejo Municipal para analizar los aspectos que afectan el comercio Herediano. Texto del Acuerdo del Concejo Municipal:

Texto del documento suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

10 de mayo del 2018

SCM 667 - 2018

Señores  
Comisión de Hacienda  
CONCEJO MUNICIPAL

Señora  
Olga Solís Soto  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

Estimados (a) señores (a):

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO CINCUENTA Y OCHO -DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 26 abril del 2018, en el Artículo II, el cual dice:

#### AUDIENCIAS

1. Sr. Ronald Villalobos Segura – Cámara de Industria y Comercio

Asunto: Solicitud de audiencia para analizar los aspectos que afectan el comercio Herediano. [info@camara.heredia.org](mailto:info@camara.heredia.org) / Tel: 2237-2620

El Sr. Ronald Villalobos brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que le día de hoy está como representante de la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia y de la Cámara de Patentados Heredianos.

Seguidamente procede a realizar la exposición, la cual se transcribe a continuación:

“Un gusto saludarles. En una oportunidad les manifesté de la disconformidad del comercio herediano sobre las ferias realizadas en los parques Central y de los Ángeles. En forma muy atinada, la Señora Antonieta Campos, me llama a una reunión con la Comisión de Cultura y me explica lo acontecido en su oportunidad; también hace referencia a que no se volverán a dar los permisos pertinentes para este tipo de ferias que venían a lucrar otros comerciantes que no eran del cantón central. Por otra parte, comentaron los miembros de la Comisión sobre otro tipo de evento que desea la Vice Alcaldía para promover el turismo local y extranjero de lo cual me pareció excelente.

Deseo felicitar a la Policía Municipal por su valentía de enfrentar a un grupo de muchachos que habían salido de un Bar, que estuvo ubicado a 50 metros al sur del Rancho de Fofó, sobre la calle 7. El negocio allí ubicado, debido al alto índice de situaciones anómalas que se daban allí, se observaba el consumo de drogas y por consecuencia rencillas fuertes. Agresiones entre bandas y el nivel de decibeles muy alto, ocasionando molestias a los vecinos.

Los comercios puntualmente se han quejado por la cantidad de partes que la Policía de Tránsito Municipal que ha realizado a clientes de los negocios que operan en el día a día del Cantón Central.

Del mes de noviembre 2017 y a mediados de marzo del 2018, la Policía de Tránsito Municipal, realizó 1932 partes -según documento de COSEVI- lo que nos refleja un promedio de 15 partes diarios; por lo que se lo que se ha creado un sisma de malestar entre muchas personas dueños de negocios, las cuales comentan que el municipio tienen una voracidad fiscal sin precedentes.

En un informe que se tiene de la Comandancia de Heredia, tenemos que en noviembre del 2017, hubo 65 asaltos, 91 hurtos, 28 robos, de vehículos y tacha de vehículos 21, para un total de incidentes de 250.

En diciembre del 2017, se cometieron 63 asaltos, 85 hurtos, 26 robos, robos de vehículos 16 y tachas de vehículos 16, lo que suscitó 206 incidentes; y los meses de enero, febrero y marzo del presente año entre asaltos, hurtos, robos, robos de vehículos y tachas de carros, se han cometido 525 delitos lo que nos da un promedio de 175 por mes. Estas estadísticas es únicamente de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa.

Nuestras peticiones son dos: 1) Solicitud de tolerancia por parte de la Policía de Tránsito Municipal, en la que consiste en que a cierta hora se le permita a nuestros clientes aparcar los vehículos como siempre se ha hecho. Conozco la ley y la respetamos, pero los parqueos se saturan en la zona Universitaria y otras, las zonas pintadas de amarillo en el distrito primero, manda a nuestros consumidores a buscar centros comerciales o a irse a cantones aledaños a consumir en otros comercios y 2) Solicitamos también la conformación de una Policía Turística.

Adjunto la hoja de criminalidad elaborada por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), así como documento enviado por COSEVI y gráficos de la Comandancia de heredia.”

Agrega además que los patentados dicen que ellos están pagando patente todo el año y con las ferias se les afecta. Indica que no sabe si ya se tomó el acuerdo que se planteó y aprobó en la Comisión de Cultura, por lo que agradece la decisión y espera se le notifique dicho acuerdo porque no se le ha hecho llegar. Agradece a la Policía Municipal por la valentía que tuvo para detener peleas y detener los jóvenes ya que hacían escándalos y disturbios, y el bar estaba con decibeles muy altos. Reitera que ellos se enfrentaron a esa banda valientemente. Por otro lado reitera que los comerciantes se quejan de los partes de la Policía de Tránsito y quisieran que se valore una tolerancia como se plantea en el escrito, para lo cual aporta pruebas de lo que manifiesta.

De igual forma reitera las dos pretensiones, que consisten: en una solicitud de tolerancia de la policía de Tránsito Municipal y la conformación de la Policía Turística. Agradece que lo recibieron en la Comisión de Tránsito, porque también les preocupa que los vehículos se aparcan en las aceras y ha llamado a la Policía Municipal pero nunca llegaron. Informa que tienen 80 asociados en la Cámara de Patentados y piden la tolerancia porque los negocios se están yendo de Heredia; por otro lado los parqueos no dan abasto y desarrolla un programa en su negocio, pero las personas no pueden estacionar.

**\*\* ESCUCHADA LA AUDIENCIA Y LA EXPOSICIÓN QUE HACE EL SEÑOR RONALD VILLALOBOS SEGURA DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE LOS ASPECTOS QUE AFECTAN EL COMERCIO HEREDIANO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADARLA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA LO CUAL SE ESTARÁ INTEGRANDO AL REGIDOR DAVID LEÓN Y LA REGIDORA LAUREEN BOLÑAOS PARA REALIZAR REUNIÓN EN LA TERCERA SEMANA DEL MES DE MAYO. ADEMÁS SE CONVOCA A TRES REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN PLANTEADA.
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL ESTUDIO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-JURÍDICO SOBRE LA SEÑALIZACIÓN AMARILLA Y ZONAS BLANCAS DE PARQUEO EN TODO EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, PARA SABER BAJO QUÉ CRITERIOS SE HICIERON ESAS SEÑALIZACIONES, A FIN DE TENER LOS INSUMOS PARA VALORAR LOS ASUNTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR RONALD VILLALOBOS.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- a. ENVIAR UN RECORDATORIO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE NOS REMITAN EL INFORME SOLICITADO EN EL SCM-667-2018, PUNTO B, MISMO QUE NO HA LLEGADO A ESTA COMISIÓN, EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.
  - b. TRASLADAR EL INFORME AL SEÑOR RONALD VILLALOBOS PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LO QUE ACONTECE.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 98-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) ENVIAR UN RECORDATORIO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE NOS REMITAN EL INFORME SOLICITADO EN EL SCM-667-2018, PUNTO B, MISMO QUE NO HA LLEGADO A ESTA COMISIÓN, EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.

**B) TRASLADAR EL INFORME AL SEÑOR RONALD VILLALOBOS PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LO QUE ACONTECE.**

**\*\* APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3. Remite: SCM-687-2018.

Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal

Sesión N°: 162-2018.

Fecha: 14-05-2018.

Documento N°: 228-18.

Asunto: Remite Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de abril del 2018.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**“Se aclara que los documentos anexos que respaldan esta solicitud, se encuentran en forma íntegra en el informe de Comisión.”**

La Presidencia señala que mañana tiene a las 2 de la tarde reunión de la Comisión ampliada y reforzada. Además sobre este punto señala que ya para los próximos informes la señora Jazmín Salas ya los está acompañando para estudiar los informes de la Tesorería.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 98-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJARLO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: Analizando este informe es incomprensible y hasta inaudito analizar un informe de abril ya casi finalizando junio. Aclarar que en el acta que se aprobó hoy 169-2018 la Lic. Jazmín Salas encargada de Tesorería manifiesta que hace la entrega de los informes de Tesorería en tiempo y forma, la Comisión apuntó que lo ve en tiempo y forma, entonces quedo con la duda porque llegan al Concejo a destiempo para su aprobación. No es responsable la votación positiva de documentos que pierden el interés actual.

4. Remite: SCM-688-2018.

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 162-2018.

Fecha: 14-05-2018.

Asunto: Calificación de idoneidad de la ADI de Residencial La Granada. AMH-0472-2018 / Email: [adilag2010@gmail.com](mailto:adilag2010@gmail.com)

Texto del documento PI-049-2018, suscrito por Licda. Jacqueline Fernández - Planificadora institucional

PI-049-2018

04 de mayo del 2018.

Señora  
Olga Solís Soto  
Alcaldesa Municipal a.i.  
Municipalidad de Heredia

Estimada señora:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LA GRANADA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente

Licda. Jacqueline Fernández C.  
Planificadora Institucional

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN RAZÓN DEL DOCUMENTO PI-049-2018, LA CUAL CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y LOS MISMOS SON REVISADOS POR LA COMISIÓN SE **RECOMIENDA** LA APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GRANADA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 98-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GRANADA CON BASE EN EL DOCUMENTO PI-049-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-723-2018  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
 Sesión N°: 64-2018.  
 Fecha: 21-05-2018.  
 Documento N°: 257-18.

Asunto: Remite Ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2017. AMH-496-2018  
 ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE VIO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SE APROBÓ EN EL INFORME 97-2018 AD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 98-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE ANALIZÓ EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SE APROBÓ EN EL INFORME 97-2018 AD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 99-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Asunto: Nombramiento de Asesores Técnicos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES SERGIO MUÑOZ Y EL SEÑOR LUIS ALBERTO VARELA CAMPOS, COMO ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos comenta que los asesores son los técnicos de la administración y en este caso son asesores ad honorem de la comisión para que se corrija, sea, hace la recomendación son asesores ad hoc.

La Presidencia explica que este es un asunto interno de la Comisión.

El regidor David León explica que el tema de designar a un asesor de la comisión que no tiene salario es ad honorem. Es un tema de como se quiera asignar a una persona que viene en forma gratuita a prestar colaboración. Tiene una connotación la palabra técnico, pero lo decide cada comisión. Lo ve en la implicación que tiene para este órgano. El municipio no asume ninguna responsabilidad con esto y no implica ningún tema jurídico. Esto es como un título nobiliario. Eso no es vinculante para el resto de las comisiones. No tiene ninguna implicación desde el ámbito de la legalidad.

La Presidencia manifiesta que debe leerse como asesores y quitar la palabra técnicos, por tanto consulta a todos los miembros de la Comisión si están de acuerdo en quitar esa palabra y todos responden que si están de acuerdo.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 99-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES SERGIO MUÑOZ Y EL SEÑOR LUIS ALBERTO VARELA CAMPOS, COMO ASESORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Consultas realizadas en el Concejo Municipal sobre los Estados Mensuales de Tesorería.  
 RECOMIENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONVOCAR A JAZMIN SALAS ALFARO – TESORERA MUNICIPAL, A LAS SESIONES DONDE SE VAYAN A CONOCER LOS ESTADOS MENSUALES, ESTO PARA LA EXPLICACIÓN BREVE Y EVACUACIÓN DE LAS DUDAS QUE SURJAN DEL MISMO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia señala que este es un acuerdo interno, y no tiene porque el Concejo aprobar esto. Consulta si están de acuerdo en la propuesta y responden los miembros de la Comisión que si están de acuerdo.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 99-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LA PRESIDENCIA Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN: DISPONEN DEJAR ESTA RECOMENDACIÓN COMO UN ACUERDO INTERNO DE LA COMISIÓN, DADO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO TIENE QUE APROBAR LA MISMA.**

3. Remite: SCM-738-2018.  
 Suscribe: Secretaría de Comisiones del Concejo.

Sesión N°: 164-2018.

Fecha: 21-05-2018.

Asunto: Referente al estado actual de los informes y sus actas de todas las comisiones.

**Texto de la nota suscrita por las secretarías de comisiones con fecha del 10 de mayo 2018:**

“En atención a solicitud recibida vía correo electrónico el día 05-04-2018, referente a presentar un informe sobre el estado actual de los informes y sus actas de todas las Comisiones del Concejo, para conocer el avance y situación de los mismos, al respecto le indicamos lo siguiente:

COMISIÓN	INFORMES	ACTAS	OBSERVACIONES
COMAD	Todos entregados al Concejo Municipal	Todas Aprobadas por la comisión respectiva	Todas las actas están impresas y firmadas
AMBIENTE	06-2018 AD	02-2018 03-2018	Todas las actas anteriores están impresas y firmadas
BECAS	Todos entregados al Concejo Municipal	Pendientes de aprobar	Pendientes de aprobar
CEMENTERIO	Todos entregados al Concejo Municipal	Todas Aprobadas por la comisión respectiva	Todas impresas y firmadas
CONTROL INTERNO	Todos entregados al Concejo Municipal	01-2016 02-2016 03-2016 04-2016 01-2017 02-2017 03-2017 04-2017 05-2017 01-2018 02-2018	Todas pendientes de aprobación Correo enviado a la comisión el día 28 noviembre 2017
CULTURA	22-2018	Todas Aprobadas por la comisión respectiva	Todas impresas y firmadas
GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y	45-2018 46-2018 47-2018 48-2018	11-2018	Todas las actas anteriores impresas y firmadas
HACIENDA Y PRESUPUESTO	Todos entregados al Concejo Municipal	08-2018 09-2018 10-2018 11-2018 12-2018 13-2018 14-2018 15-2018	Todas las actas anteriores impresas y firmadas
ASUNTOS JURIDICOS	28-2018	03-2018 04-2018 05-2018 06-2018 07-2018 08-2018	Todas las actas anteriores impresas y firmadas
FERIA DEL AGRICULTOR	Todos entregados al Concejo Municipal	Todas Aprobadas por la comisión respectiva	Todas las actas anteriores impresas y firmadas
CONDICION DE LA MUJER	04-2016 05-2016  06-2017	01-2017	Pendiente de aprobar
MERCADO	Todos entregados al Concejo Municipal	07-2017 01-2018 02-2018 03-2018	Pendientes de aprobar
OBRAS PUBLICAS	Todos entregados al Concejo Municipal	Pendientes de aprobar	Pendientes de aprobar
PLAN REGULADOR	Todos entregados al Concejo Municipal	03-2018	Todas las actas anteriores impresas y firmadas
SEGURIDAD	14-2018	02-2018	A modo de aclaración por la discusión presentada el lunes 2 de abril en sesión municipal les indicamos que a la comisión de seguridad se les envió correo desde el 31 octubre 2017 indicando que ya estaba todo listo para aprobación de la comisión y proceder a la entrega de los informes y la impresión de las actas, no tuvimos respuesta de nadie más que de la Regidora Laureen Bolaños con sus aclaraciones y hasta el día 15 de marzo del 2018 se reunieron para aprobar lo antes mencionado

<b>SOCIALES</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	Pendiente de aprobar	Pendientes de aprobar
<b>TRANSITO</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	001-2018	Todas las actas anteriores impresas y firmadas
<b>TURISMO</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	001-2018	Todas las actas anteriores impresas y firmadas
<b>VENTAS AMBULANTES</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	03-2017 01-2018 02-2018 03-2018	Faltan firmas de la regidora Ana Yudel.
<b>VIVIENDA</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	Todas Aprobadas por la comisión respectiva	Impresas pendientes de firmar
<b>ASUNTOS INTERNACIONALES</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	02-2018 03-2018 04-2018 05-2018 06-2018 07-2018 08-2018 09-2018 10-2018	Todas las anteriores impresas y firmadas
<b>BIENESTAR ANIMAL</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	02-2017 03-2017 04-2017 05-2017 06-2017 07-2017 08-2017 09-2017 10-2017 11-2017 01-2018 02-2018	Del acta 02 a la 08-2017 deben ser aprobadas por la regidora Laureen Bolaños, presidenta de la Comisión en ese momento. Del acta 09 en adelante las debe aprobar el regidor David León presidente actual de la comisión  El regidor León deberá hacer la convocatoria respectiva para aprobación de las actas
<b>CLINICA DEL DOLOR</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	Todas Aprobadas por la comisión respectiva	Impresas pendientes de firmar
<b>PIEDRAS ANDESITAS</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	Todas Aprobadas por la comisión respectiva	Comisión Cerrada.
<b>NOMBRAMIENTO CCDRH</b>		01-2016 02-2016 03-2016  01-2018 02-2017 03-2017 04-2017 05-2017 06-2017	Todas las anteriores impresas y firmadas
<b>PERSONA JOVEN</b>	Todos entregados al Concejo Municipal	01-2018 02-2018 03-2018	Pendientes dado que la secretaria de la comisión no nos ha hecho llegar las minutas respectivas

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 99-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-767-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 165-2018.

Fecha: 28-05-2018.

Asunto: Remite PI-054-18 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la ADE para el Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia. AMH-499-2018.

Texto del documento PI-054-2018, suscrito por Licda. Jacqueline Fernández - Planificadora institucional:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA EL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.”

**RECOMENDACIÓN:** SEGÚN EL OFICIO PI-054-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 99-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA, CON BASE EN OFICIO PI-054-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 30-2018-AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-246-2017 y SCM-1455-2017

Suscribe: Dra. Mayela Víquez Guido – Ministerio de Salud y Dr. José Luis Trigueros Chaves – Director a.i. Ministerio de Salud.

Sesión N°: 69-2017 y 114-2017 respectivamente.

Fecha: 20-02-2017 y 25-09-2017.

Asunto: Respuesta a SCM-128-2017 sobre actividades musicales y karaokes en actividades de establecimientos y eventos de concentración masiva. CN-ARS-H-226-2017 / Tel: 2237-0551.

Asunto: Autorización para uso de carreteras locales para eventos masivos y similares en Heredia. N° 0429-17 / Email: [Cinthia.sancho@misalud.go.cr](mailto:Cinthia.sancho@misalud.go.cr).

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR ESTE DOCUMENTO PARA QUE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL EMITA UN CRITERIO A ESTA COMISIÓN PARA CONOCERLO LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO PARA QUE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL EMITA UN CRITERIO A ESTA COMISIÓN PARA CONOCERLO LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1614-2017

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 119-2017.

Fecha: 23-10-2017.

Asunto: Remite DAJ-794-17 referente a tesis “Propuesta para la aplicación de Dispute Boards en la ejecución de obras públicas costarricenses del nuevo milenio”. AMH-1230-2017 / Email: [p.m.cavallini@gmail.com](mailto:p.m.cavallini@gmail.com) / Tel: 8327-9461.

Texto del oficio DAJ-794-2017 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal:

“Se remitió a esta asesoría copia del oficio SCM-1232-2017, en el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria ciento cinco-dos mil diecisiete del 14 de agosto de 2017, que dispuso trasladarnos para valoración el punto 1 del Informe de la Comisión de Jurídicos N° 14-2017 AD 2016-2020.

De la lectura integral del acuerdo se desprende que la Comisión de Jurídicos conoció la propuesta del Lic. Pablo Mora Cavallini relacionada con la aplicación de una solución alterna a los conflictos que surjan en los procesos de contratación administrativa y que se ha denominado “Dispute Boards” o como él la tituló “Paneles Técnicos de Soluciones de Controversias”. Para los efectos el Lic. Mora Cavallini presenta a consideración un proyecto de reglamento con el que se orientaría la búsqueda de soluciones alternas titulado “Reglamento de los paneles técnicos de soluciones de controversias durante la ejecución de obra pública”. En ese orden de ideas y con el objetivo de orientar la toma de decisiones que le corresponde al órgano colegiado, es oportuno aclarar que los Dispute Boards son un método de resolución alterna de conflictos utilizado especialmente en contratos de construcción, en los cuales se prevé que las eventuales disputas que surjan entre las partes sean sometidas a resolución de un comité integrado por grupo de expertos designados por las partes. Como menciona el Lic. Mora, este tipo de mecanismo resolutorio fue acogido por el Banco Municipal en los proyectos que financia y busca que los diferendos se resuelvan con celeridad.

En el caso de Costa Rica, cabe indicar que el ordenamiento jurídico cuenta con normativa que faculta a la administración pública a buscar mecanismos alternos de solución a sus conflictos. La Ley General de la Administración Pública en su artículo 27.3 es un ejemplo que el gobierno está habilitado para transar y someter a arbitraje los asuntos que sean necesarios dirimir por esa vía. De igual manera la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos (LRAC) enuncia en su numeral 18 la facultad que ostenta el Estado para someter sus controversias a arbitraje.

Más recientemente el Código Procesal Contencioso Administrativo contiene en su artículo 72 dicha facultad y permite que la administración pueda conciliar sobre la conducta administrativa, su validez y sus efectos con independencia de su naturaleza pública o privada.

Así las cosas, es de entender que los Gobiernos Locales igualmente están habilitados para conciliar en el tanto no exista norma expresa en contrario.

Claro lo anterior, procede valorar la propuesta de reglamento que somete a consideración el Lic. Mora Cavallini y si dicho instrumento sería viable implementarlo a nivel del municipio.

Como primer aspecto a señalar, es oportuno manifestar que el reglamento constituye un esfuerzo por crear un instrumento que permita la resolución de conflictos que surjan entre la administración y el contratista que tiene a cargo la ejecución de una obra pública.

En segundo lugar, por ser novedosa la propuesta, esta requiere una mejora para que en algún momento se llegue a considerar su implementación. En efecto, de la lectura de la propuesta se observan algunos yerros en su sustento jurídico; no se detalla con precisión cuáles son las normas que permitirían la conciliación en la materia de contratación administrativa; por ejemplo: luego del título del reglamento se hace una reseña de normas, de las cuales alguna de ellas no guardan una relación directa con el tema que se aborda y que restan sustento normativo para avalar la aprobación de un reglamento de esta naturaleza; en el caso del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se citan normas que hacen referencia, entre otros aspectos, al reajuste de precios, a los riesgos del contratista y el equilibrio del contrato; en el caso del numeral 151 de dicho reglamento sí se vislumbra la posibilidad de formalizar un arbitraje en caso de discrepancia al momento de la entrega de la obra, por lo que dicha disposición constituiría la norma habilitante para implementar los arbitrajes como medio alternativo de dirimir las divergencias que surjan en esa etapa específica.

El artículo 63 de la Ley de Contratación Administrativa que se menciona, hace referencia a las contrataciones de suministros, pero no da el sustento legal necesario para señalar que en materia de contratación administrativa es viable la conciliación o el arbitraje cuando está de por medio el pago de fondos públicos para ejecutar una obra pública. La normativa que se señala de la Ley General de la Administración Pública tampoco guarda relación con el tema que se aborda ni justifica la conciliación como una vía de solución de conflictos en contratación administrativa. No obstante lo anterior, son aspectos que se podrían replantear para darle mayor sustento jurídico a la ponencia que se hace, teniendo claro igualmente que en la Administración Pública nos regimos por el principio de legalidad, que conlleva que debe existir norma expresa que respalde la actuación de la administración, por ello, no debe quedar la menor duda de la posibilidad de aplicar en materia de contratación administrativa los procesos de arbitraje.

Por otra parte, la norma del 151 citada si bien habilita la aplicación del arbitraje, este debe preverse expresamente en el cartel, sin que sea una obligación para la administración someterse a este tipo de procedimientos. Adicionalmente, una eventual aprobación de un reglamento con esta visión requiere un análisis de conveniencia de los eventuales costos, la forma de selección de los miembros del panel técnico, sus responsabilidades, entre otros factores que resultan relevantes para atender un diferendo. Nótese que en la propuesta se advierten regulaciones para el pago del o los árbitros que participen del panel, se dispone igualmente el pago de viáticos e incluso, la posibilidad de costear gastos de árbitros del extranjero como el pago de tiquetes aéreos y demás rubros que represente la estadía de un profesional del exterior y que deben desembolsar las partes. (Artículo 13 del proyecto).

Este tipo de ponencias, si bien el ordenamiento permite la aplicación de vías alternas, debe ajustarse a la realidad de la institución y determinar la conveniencia de su aplicación, tomando en consideración que a nivel judicial se promueven y existe igualmente la vía de la conciliación con jueces especializados para llevar a cabo la búsqueda de una solución pacífica.

Un aspecto de fondo que sí requiere mayor depuración, es el hecho de que se combinan en el desarrollo del texto dos figuras diferentes: la conciliación y el arbitraje. Es fundamental que la propuesta sea clara en ese sentido, toda vez que en su mayoría se aprecia un planteamiento de solución vía arbitraje, pero se entrelazan artículos que guardan relación con la conciliación y ello le resta solidez a la propuesta.

En ese orden de ideas, el ponente debe tener claro qué es un arbitraje y una conciliación, y saber distinguir las figuras para plasmarlas en el reglamento. Una muestra de la combinación de ambas se aprecia en el artículo 6 que prevé la elección de la sede arbitral, sea, se está disponiendo expresamente que será por la

vía del arbitraje como se dimirá el eventual conflicto que surja; después, en el artículo 19, se otorga a los árbitros funciones de conciliadores y en los artículo 20 y 24 le confiere obligatoriedad a las partes de acatar a los acuerdos conciliatorios alcanzados; en ese sentido, se debe aclarar que los árbitros lo que emiten para dirimir conflictos a su cargo son laudos arbitrales, ellos fallan el proceso luego de evacuar y valorar la prueba, pero no fungen como conciliadores, el árbitro está llamado a resolver a través de una resolución debidamente motivada y no a conciliar, ya que el conciliador es un mediador que en buena teoría ni siquiera propone soluciones al conflicto.

A modo de síntesis, una iniciativa de estas requiere de mayor análisis e incluso, someterlo a consulta a las diferentes instancias internas que participan de los procesos de contratación administrativa para determinar, primero: si existe la necesidad de promover un reglamento de esta naturaleza; segundo: valorar la conveniencia de someter los diferendos en obra pública al fallo de un tercero que no es la vía jurisdiccional, y tercero: considerar los eventuales costos que representaría sufragar un arbitraje.

Así las cosas, es criterio de esta asesoría que el proyecto de reglamento es un buen ejercicio académico, no obstante lo anterior, se recomienda no aprobarlo tal y como está planteado.

Lo que disponga el Concejo Municipal, deberá ser comunicado al interesado en el lugar o medio señalado para atender notificaciones.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENTREGAR UNA COPIA DEL OFICIO DAJ-794-2017 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL AL INTERESADO PARA QUE REEMPLANTEE LA PROPUESTA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENTREGAR UNA COPIA DEL OFICIO DAJ-794-2017 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL AL INTERESADO PARA QUE REEMPLANTEE LA PROPUESTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-215-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 144-2018.

Fecha: 19-02-2018.

Asunto: Remite DAJ-052-18 referente criterio sobre las justificaciones para el impedimento de uso de la buseta municipal por parte de Asesores Técnicos de la comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal. AMH-0186-2017.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso. Además que este documento se envió para conocimiento de todas las comisiones.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-456-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 154-2018.

Fecha: 09-04-2018.

Asunto: Remite DAJ-0124-18 referente a solicitud de donación de terreno de la Fundación Humanitarian Development Institute of America (HDIA) AMH-0328-2018.

Texto del oficio DAJ-124-2018 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal y la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:

“Se remitió para análisis de esta asesoría copia del oficio suscrito por Xenia Sánchez González, de la Fundación Humanitarian Development Institute of America quien solicitó al municipio un terreno bajo la modalidad de “Contrato de Derecho Real de Superficie” (sic) para construir un edificio con espacio para oficinas administrativas, aulas, centro de contact center, centro para desarrollo de alimentos congelados, entre otros proyectos que desean ejecutar en el marco de las funciones que desarrolla esta organización que tiene como objetivo implementar acciones para las personas que se encuentran en desventaja social. Dentro de las condiciones que pone la fundación es que el terreno de interés debe tener un área de 3500m<sup>2</sup>. Al respecto le indico lo siguiente.

Para evaluar la gestión de la representante de la fundación se solicitó de previo un estudio al área de Catastro y Valoración para determinar si existe algún terreno con esas dimensiones que el municipio pudiera destinar al fin que persigue la organización privada.

Partiendo de lo anterior, el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Encargado de Catastro y Valoración, rindió el informe SCV-0183-2018, en el cual manifiesta que luego de realizar un estudio de las propiedades municipales se determinó que no se cuenta con un terreno que cumpla con las condiciones requeridas.

En consecuencia, resulta innecesario realizar una valoración jurídica toda vez que estamos imposibilitados materialmente de colaborar con la fundación al no poseer inmuebles que reúnan las características planteadas.

Lo que disponga esa Alcaldía, deberá ser notificado a los interesados en el lugar o medio señalado para atender notificaciones. “

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL DAJ-124-2018 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y COMUNICAR AL PETENTE SOBRE DICHO INFORME. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DAJ-124-2018 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y COMUNICAR AL PETENTE SOBRE DICHO INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-507-2018.  
 Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.  
 Sesión N°: 156-2018.  
 Fecha: 16-04-2018.  
 Asunto: Solicitud de corrección del ítem B) del acuerdo SCM-1354-2018. AMH-0334-2018.

...  
 RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, MODIFICAR EL ITEM B) DEL ACUERDO SCM-354-2018 PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CENTRO RECREATIVO BOSQUE DE LA HOJA EN SU TOTALIDAD, INCLUYENDO LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN EL CAPÍTULO DE DEFINICIONES Y EN EL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.  
 B) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.”

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**“Se aclara que los documentos anexos que respaldan esta solicitud, se encuentran en forma íntegra en el informe de Comisión.”**

La regidora Laureen Bolaños indica: “En que informe se aprobó o se dio a conocer a todos los miembros de este Concejo Municipal este reglamento íntegro, ya que no preciso que haya ocurrido y en la sesión 149 solo se conoció y aprobó dicha modificación. Creo que se debería de contar con el documento completo para emitir nuestro criterio de manera responsable.

La Presidencia manifiesta que es bueno anexar el reglamento completo para revisar, de ahí que se debe devolver a la Comisión para que replantee en la comisión para anexar el reglamento en forma total, a fin de que tengan más claridad en cuanto a la recomendación que se hace. Cree conveniente devolver a la comisión, para anexar dicho reglamento en su totalidad.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE LO REPLANTEE NUEVAMENTE Y SE PROCEDA A ANEXAR EL REGLAMENTO EN FORMA TOTAL, A FIN DE TENER MÁS CLARIDAD EN CUANTO A LA RECOMENDACIÓN QUE SE HACE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-594-2018.  
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.  
 Sesión N°: 157-2018.  
 Fecha: 23-04-2018.  
 Asunto: Acuerdo de la Comisión de Cultura en el Informe #23-2017 AD-2016-2020 donde se decide trasladar copia a todas las comisiones para conocimiento y cumplimientos.  
 El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso. Además que este documento se envió para conocimiento de todas las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 31-2018-AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1897-2017

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 130-2017.

Fecha: 11-12-2017.

Asunto: Remite documento DAJ-0888-17 referente a Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón Central de Heredia. **AMH-1475-2017 / N° 618-17.**

**Texto del oficio DAJ-888-2017 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:**

El artículo 62 del Código Municipal establece en su párrafo final que las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones de desgracia o infortunio, debidamente comprobadas, y subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón, para lo cual deberá emitir un reglamento.

Por lo anterior y con motivo de la actualización normativa que se realiza como parte de una meta del Plan Específico del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, esta Dirección elaboró un proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones, con el objetivo de atender lo dispuesto en la norma antes indicada.

En consecuencia, remito el proyecto de reglamento con el fin de que, de tenerlo a bien, lo eleve a análisis y aprobación del Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN CENTRAL” DE HEREDIA CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS DE FORMA INTEGRAL.
  - B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE TEXTO DEL “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN CENTRAL” DE FORMA DEFINITIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: Artículo 5, los miembros del concejo son representantes o miembros de este Concejo, ya que no es claro dentro del reglamento. Las solicitudes deberían de ser únicamente recibidas por la Secretaría ya que se tendría un control más específico de lo que se encuentra en trámite.

El regidor David León señala que la idea es por un tema de simplificación de trámites, dado que cualquier persona puede presentar una solicitud en Alcaldía o en Secretaría. Se puede dar en cualquiera de las instancias. A nadie se le puede negar la recepción de un documento, por tanto puede presentarlo en cualquiera de esas instancias. Esta representación es de tres representantes del Concejo.

Con respecto a la pregunta ¿Son miembros del Concejo o representantes de fuera, explica el regidor David León que son miembros del Concejo para tener coordinación directa.

La regidora Laureen Bolaños señala: Artículo 7, el tope máximo es de tres salarios base de un oficinista 1 del poder judicial vigente. Artículo 12, se hace manifiesto que no es una ayuda por desempleo, pero a la vez dice que se puede pagar alquileres hasta por tres meses, o sea se vuelve subjetivo por que quienes determinan?.

El regidor David León explica que la comisión recomienda al Concejo porque las ayudas son donaciones. Ante una necesidad que se diga que la única ayuda es pagarle un alquiler. La ayuda es un alquiler hasta por tres meses. La Comisión recomienda y el Concejo valora de acuerdo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Hay un tope inicial y el único que lo puede levantar es el Concejo Municipal.

El regidor Daniel Trejos señala que la regidora Laureen Bolaños lleva razón. Acá se cuenta con trabajadores sociales que están en la Oficina de Igualdad, entonces este comité puede contar con un trabajador social para que a partir de un estudio socio económico se tenga un informe para mejor resolver.

El regidor David León explica que este proyecto hay que verlo todo. No se puede ver por separado. Dentro del proceso si va haber una consulta a ese trabajador social pero no integra la comisión, si tiene participación del mismo.

El regidor Nelson Rivas señala que en un artículo no se puede decir todas las ideas, sino que es un todo. El reglamento si lo contempla y está considerado, porque no hubo omisión en ese sentido.

La regidora Laureen Bolaños señala: Artículo 14 Inciso e. 5 es el monto económico?; a lo que responde el regidor León que pueden ser enseres.

La regidora Laureen Bolaños señala: Artículo 18. 1. Cuanto tiempo posee el comité para determinar si procede o no?. Transitorio I. Se vuelve una potestad del Presidente Municipal a quién designar o destacar en dicho comité ya que él tiene por Código Municipal la potestad de nombrar o integrar las comisiones que el Concejo posee.

El regidor David León aclara que debe rezar: “tres miembros del Concejo Municipal” y el plazo debe darse asistencia no más de un mes o dos meses.

La Presidencia señala que se debe eliminar de la recomendación las palabras “...de forma definitiva”, ya que es un proyecto.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) APROBAR EL “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN CENTRAL” DE HEREDIA CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS DE FORMA INTEGRAL, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.**

#### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

#### PROYECTO REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA

#### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 4 inciso a) del Código Municipal, reconocen la autonomía administrativa, política, financiera y reglamentaria de las municipalidades.
- II. Que en razón de esa autonomía política y reglamentaria, las municipalidades pueden dictar sus propias normas internas de organización, funcionamiento y servicios públicos municipales.
- III. Que el artículo 62 del Código Municipal, Ley N° 7794, establece en su párrafo final que las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones de desgracia o infortunio, debidamente comprobadas, y subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón, para lo cual deberá emitir un reglamento.
- IV. Por lo anterior y con fundamento en los ordinales 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, que dispone que es atribución del Concejo Municipal dictar los reglamentos del Gobierno Local conforme a esa Ley, se propone aprobar el siguiente:

#### REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de ayudas temporales a los habitantes del cantón de Heredia en situación de pobreza o pobreza extrema que enfrenten transitoriamente situaciones de desgracia o infortunio, debidamente comprobadas y sin que cuente con otras alternativas para afrontar la situación, y subvenciones a centros, beneficencia o servicio social que presten sus servicios dentro de la jurisdicción territorial, que cuenten con las condiciones establecidas por ley para recibir una donación pública.

Artículo 2.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se entiende por:

- a. Ayuda temporal: Contribución temporal de dinero u otros, efectuada por la Municipalidad en favor de algún habitante o grupo familiar del cantón de Heredia en situación de desgracia o infortunio comprobado.
- b. Beneficiario: Personas físicas que resultan favorecidas de la ayuda temporal, incluyendo a los miembros de la unidad familiar o habitacional que conviven con el titular solicitante, y personas jurídicas que se benefician de una subvención, en apego al artículo 1 del presente reglamento

- c. Centros: Centros de beneficencia, educación pública y servicio social, en apego al artículo 1 del presente reglamento.
- d. Centros de beneficencia o servicio social: Son entidades conformadas como asociaciones, fundaciones u otras figuras jurídicas sin fines de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público, que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, dentro del cantón de Heredia. Quedan excluidas de la aplicación del presente reglamento las asociaciones constituidas mediante la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, en apego al artículo 1 del presente reglamento.
- e. Declaración jurada: Manifestación escrita, bajo juramento, firmada por la persona o grupo familiar solicitante. No requiere ser elaborada o estar autenticada por Notario Público.
- f. Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta en un momento determinado la situación socioeconómica y patrimonial de una persona o grupo familiar que habita en el cantón de Heredia.
- g. Pobreza: Hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo de la canasta básica de alimentos, según los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- h. Pobreza extrema: Hogares que tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza pero superior al costo de la canasta básica de alimentos, según los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- i. Salario base: Establecido en la Ley 7337.
- j. Subvenciones: Subsidio económico efectuado por la Municipalidad a favor de centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios en el cantón, sin contraprestación alguna de bienes, servicios o derechos, para coadyuvar o contribuir en la satisfacción de necesidades producidas por fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 3.- Alcance. La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a las personas o grupos familiares que residan en el cantón, siendo preferente la atención de personas Adultas Mayores, definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935, personas con discapacidad, según la Ley 7600, y personas menores de edad, conforme lo estable el Código de Niñez y Adolescencia, en situaciones de desgracia o infortunio debidamente comprobadas. Asimismo, el municipio podrá conceder subvenciones a centros de, beneficencia o servicio social que presten sus servicios en el cantón, cuando se ajusten a los requerimientos de esta normativa.

## CAPÍTULO II LINEAMIENTOS

Artículo 4.- Disponibilidad presupuestaria. El otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones estará condicionado a la existencia de contenido presupuestario. Para tal efecto, la Municipalidad queda sujeta a asignar anualmente los recursos en el presupuesto ordinario, caso contrario, estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza. La presupuestación de la partida será posible siempre que el Gobierno Local cuente con los recursos económicos suficientes o estos no sean indispensables para la atención de otras situaciones urgentes del cantón, o que signifiquen un peligro inminente para la población o corresponda a un interés público superior.

Artículo 5.- Comité. Se crea un comité interdisciplinario denominado Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones, que estará integrado por las personas que ocupan los puestos de jefatura de la Dirección Financiera Administrativa, Dirección de Inversión Pública, Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, la persona coordinadora del Comité Municipal de Emergencias y tres representante de la del Concejo Municipal, los cuales serán escogidos por el acuerdo tomado por mayoría simple del Concejo Municipal.

El Comité tendrá como función analizar las solicitudes de ayuda y subvención que reciban en la Secretaría del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del procedimiento descrito en esta normativa, realizar las recomendaciones que correspondan al Concejo Municipal para la toma de decisiones, procedimiento interno a seguir para entregar la ayuda o subvención y, en general, velar por el debido cumplimiento de este reglamento. Asimismo, queda facultado para solicitar información adicional a la persona solicitante o demás dependencias involucradas.

El Comité se reunirá como mínimo cada quince días, para ello contará con el préstamo de una secretaria de la Institución Municipal que se encargará de recibir la documentación dirigida al Comité y levantará las actas de las sesiones. En el archivo de la Concejo Municipal, de forma separada y

clasificada, constarán todos los documentos que el Comité reciba y genere, así como las actas de las sesiones del Comité. El archivo de documentación del Comité deberá ajustarse a la normativa existente en materia de archivística, así como a los lineamientos, políticas e instrucciones que al efecto emita la Sección de Archivo Central.

El Comité tendrá la obligación de dar seguimiento a todas las solicitudes que reciba y verificar que todas las gestiones culminen con el informe de cierre previsto en el artículo 25 de este Reglamento.

Integrado en el comité en su primera sesión, del seno del comité se nombrará un presidente, vicepresidente, secretario dentro de sus miembros quienes firmarán las actas respectivas.

Artículo 6.- Expediente. La Secretaria del Comité confeccionará un expediente por cada solicitud recibida, en el cual constarán todas las actuaciones realizadas durante la atención de la petición hasta su finalización, de forma cronológica y debidamente foliadas. La secretaria delegada deberá llevar a las sesiones del Comité los expedientes respectivos y al finalizar almacenarlos nuevamente en el archivo.

Artículo 7.- Monto máximo. Las ayudas y subvenciones que se brinden tendrán como tope máximo el monto equivalente a tres salarios bases de oficinista 1 del poder judicial vigente. No obstante excepcionalmente, si del estudio integral se determina que la situación expuesta pone en peligro inminente a las personas, les afecta la salud o integridad física y que existe contenido económico suficiente para cubrir la totalidad requerida, según el monto estimado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, el Comité así lo hará ver en su informe de recomendación a la Concejo Municipal, para que ésta tome la decisión respectiva.

Artículo 8.- Orden de atención. Las solicitudes que se presenten ante la Institución Municipal con motivo de una ayuda temporal o subvención serán atendidas por el Comité con base en los siguientes criterios de priorización:

- a. Situaciones que ponen en riesgo la vida de las personas.
- b. Adquisición de alimentos.
- c. Adquisición de un alquiler temporal de vivienda.
- d. Realización de obras reconstructivas.
- e. Adquisición de enseres básicos.

Artículo 9.- Afectación masiva. Cuando ocurra un acontecimiento que afecte simultáneamente a un grupo de vecinos o centros, la Municipalidad otorgará la ayuda o subvención a tantos como le sea posible, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, utilizando para ello criterios de razonabilidad y proporcionalidad y priorizando situaciones que signifiquen un peligro inminente o atente contra la integridad física de las personas.

Artículo 10.- Limitaciones. La ayuda temporal a favor de un grupo familiar o subvención en beneficio de un centro de beneficencia se otorgará por una única vez por año presupuestario y no se autorizará el auxilio durante años consecutivos por un mismo motivo de desgracia o infortunio, salvo que la situación se propicie por hechos de la naturaleza y pongan en riesgo la vida humana. En una misma unidad habitacional sólo un miembro será el titular de la ayuda temporal, por lo que no podrá ninguna otra persona de ese grupo familiar solicitar ayuda, de igual o distinto concepto, al mismo tiempo.

Artículo 11.- Registro de beneficiarios. El Comité levantará un control general en el que al menos registrará el nombre de los solicitantes, miembros del núcleo familiar, descripción de la desgracia o infortunio o evento para el que requiere la subvención, fecha en que ocurrieron los hechos o en la que se requiere la subvención, medio o lugar de notificación, resultado de la resolución e indicación si efectuó o no el retiro.

### CAPÍTULO III AYUDAS TEMPORALES

Artículo 12.- Tipo. La ayuda será en dinero de acuerdo con las necesidades que determine el estudio técnico realizado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y su fin será coadyuvar los efectos adversos de la desgracia o infortunio, por medio de la adquisición de alimentos básicos, enseres y materiales de construcción. No se darán ayudas temporales por desempleo.

Como una excepción calificada y respetando el límite económico previsto en el numeral 7 de este Reglamento, podrá autorizarse una ayuda para el pago de alquiler de vivienda, para ello el Comité deberá constatar que es la única opción para solucionar temporalmente la situación y determinar proporcionalmente la cantidad de meses a cubrir, que en ningún caso podrá ser superior a tres.

Artículo 13.- Plazo para solicitar. Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Institución Municipal en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes al día en que ocurrió la situación de desgracia

o infortunio. Si la petición es presentada posterior a ese plazo, la Institución Municipal rechazará la solicitud por extemporánea. No obstante, la Institución Municipal podrá darle trámite cuando la persona demuestre que influyó alguna causa legal o física que le imposibilitó efectuar la gestión en tiempo.

Artículo 14.- Requisitos. La persona o grupo familiar interesado en ser beneficiario de la ayuda temporal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Residir en el cantón de Heredia, para ello deberá aportar copia del recibo electrónico o duplicado expedido por la empresa que brinda los servicios de agua y electricidad. Los contratos deberán estar a nombre del solicitante o alguno de los miembros del núcleo familiar o si la vivienda es alquilada, adicionalmente deberá presentar el contrato de arrendamiento o carta firmada por el arrendador que acredite el arrendamiento, los cuales deberán indicar el número de la finca donde se sitúa la casa.
- b. Encontrarse en pobreza o pobreza extrema y en una situación de desgracia o infortunio.
- c. No disfrutar en ese momento de subsidios de otra institución o grupo de bienestar social, para atender la misma necesidad que motiva la solicitud.
- d. No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad durante los últimos doce meses, ni años consecutivos por la misma situación, lo cual podrá constatarse con el registro de beneficiarios al que refiere el artículo 11 de este Reglamento.
- e. Presentar ante la Institución Municipal la solicitud de ayuda temporal, la cual deberá indicar al menos:
  1. Nombre completo y calidades del solicitante y grupo familiar.
  2. Lugar de residencia.
  3. Explicación detallada de la situación de desgracia o infortunio.
  4. Fecha en que ocurrió la situación de desgracia o infortunio
  5. Petición.
  6. Medio o lugar de notificación.
  7. Firma.

En apego al artículo 1 del presente reglamento aportar junto con la solicitud los

- f. Constancia de los asalariados del grupo familiar y/o solicitante o declaración jurada de ingresos cuando el solicitante y/o grupo familiar no sean asalariados, pero realicen trabajos temporales o cualquier actividad económica, o bien, que no cuenta con fuente de ingresos económicos.
- g. Constancias de gastos del hogar (copias de recibos de alquiler, de servicios públicos de agua y electricidad, facturas de gastos de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, préstamos, entre otros).
- h. Constancia del Instituto Mixto de Ayuda Social y Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, cuando algún beneficiario sea una persona adulta mayor, que acredite que el solicitante y su grupo familiar no reciben subsidio.
- i. Declaración jurada del número de cuenta bancaria en donde eventualmente se depositarán los fondos de la ayuda. (eliminar)

Las peticiones que no se ajusten a los requisitos señalados en los incisos a, b, c, d y e serán rechazadas de plano. No obstante, si el solicitante omite la presentación de alguno de los documentos exigidos en este numeral, el Comité podrá requerirlos por una única vez.

#### CAPÍTULO IV DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 15.- Tipo. La subvención será en dinero de acuerdo con las necesidades que determine el estudio técnico realizado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y su fin será coadyuvar los efectos adversos causados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por medio de la adquisición de materiales de construcción, enseres o servicios de mantenimiento o limpieza.

Artículo 16.- Plazo para solicitar. Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Institución Municipal en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes al día en que ocurrió la situación de fuerza mayor o infortunio. Si la petición es presentada posterior a ese plazo, la Institución Municipal rechazará la solicitud por extemporánea. No obstante, El Comité institucional podrá darle trámite cuando el interesado demuestre que influyó alguna causa legal o física que le imposibilitó efectuar la gestión en tiempo.

Artículo 17.- Requisitos. Los centros educativos y de beneficencia o bien social del cantón de Heredia que requieran una subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar ante la Alcaldía Municipal la solicitud de subvención, la cual deberá indicar al menos:
  1. Fecha de la solicitud.
  2. Nombre completo del centro y cédula jurídica.

3. Nombre completo y calidades del representante legal.
  4. Dirección exacta donde se ubica el centro.
  5. Descripción detallada de las razones por las que necesita la subvención e indicación de en qué lo va a invertir.
  6. Fecha del evento.
  7. Petición explícita de la subvención que requiere para alcanzar el objetivo planteado.
  8. Firma del representante legal.
  9. Medio o lugar de notificación.
- b. No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad durante los últimos doce meses, ni años consecutivos por la misma situación, lo cual podrá constatar con el registro de beneficiarios al que refiere el artículo 11 de este Reglamento.
  - c. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos, según el formato definido por el Comité.
  - d. Certificación de personería jurídica vigente, con no más de un mes de extendida cuando sea emitida por un Notario Público y quince días naturales cuando provenga del Registro Nacional.
  - e. Certificación del acuerdo del órgano superior (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa, etc.), emitida por el secretario del órgano, en el cual se aprueba la solicitud de la subvención.
  - f. Constancia del Instituto Mixto de Ayuda Social que acredite que no reciben subsidio de esa entidad.
  - g. Declaración jurada de que no recibe aportes o ayudas de otra institución pública o de la misma Municipalidad.
  - h. Tres cotizaciones de los bienes o servicios que pretende cubrir con la subvención solicitada.
  - i. Número de cuenta corriente bancaria en donde eventualmente se depositarán los fondos de la subvención e indicación de que la cuenta es exclusiva para manejar esos recursos y que se llevarán registros independientes en la contabilidad, de forma que sean fácilmente identificados. Asimismo, el documento deberá contener una manifestación expresa de que el centro acepta presentar a la Municipalidad los informes que solicite y de mantener a su disposición y de la Contraloría General de la República toda la información relacionada con el manejo de esos recursos.
  - j. Mantener los libros legales y contables al día y en orden.
  - k. Copia de los estados financieros firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del centro y certificación del Contador que acredite que los estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Comité considere pertinente solicitar los estados financieros certificados por Contador Público Autorizado.

Las solicitudes de los centros que no se sitúen dentro del cantón y no se ajusten a los requisitos señalados en los incisos f), g) e, i) o se determine que reciben aporte de otras instituciones, serán rechazadas de plano. No obstante, si el interesado omite la presentación de alguno de los documentos exigidos en este numeral, el Comité podrá requerirlos por una única vez.

## CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO

Artículo 18.- Procedimiento. Una vez recibida la petición de ayuda temporal o subvención, se ejecutarán las siguientes acciones:

1. La Alcaldía Municipal y/o Secretaría del Concejo Municipal remitirá el expediente con la solicitud al Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones para que valore si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en este reglamento y si la petición se cataloga como una ayuda temporal o subvención, para ello el Comité debe recurrir a todos los medios legales para constatar la veracidad de la información. Si el análisis del Comité determina que la solicitud es improcedente, de forma inmediata recomendará al Concejo Municipal su rechazo y las razones por las cuales procede.
2. Determinado el cumplimiento de los requisitos, el Comité solicitará en ese mismo momento a la Oficina de Presupuesto una constancia que acredite que existe contenido presupuestario. En caso de no contarse con fondos, el Comité recomendará a al Concejo Municipal rechazar la petición por carecerse de recursos económicos, tal y como lo dispone el artículo 4 de este Reglamento.
3. Superada a satisfacción la etapa anterior, el Comité solicitará a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género el estudio al que refiere el artículo 19 de este reglamento. La Oficina de Igualdad

contará con un plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente del traslado de la solicitud a dicha oficina, el cual podrá ser prorrogado por un plazo igual cuando la complejidad del caso lo amerite, situación que deberá ser expuesta al Comité con al menos tres días antes de que se cumpla el período.

4. Recibido el informe de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, el Comité analizará de forma integral la petición, considerando en los casos de compra de materiales de construcción que el terreno sea habitable o apto para la reconstrucción pretendida. Posteriormente, el Comité deberá emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal y devolverá el expediente respectivo. Los miembros del Comité que no estén de acuerdo con la recomendación de mayoría podrán apartarse presentando simultáneamente su informe, debidamente motivado, a al Concejo Municipal.
5. El Concejo Municipal resolverá, mediante acto motivado, la procedencia o no de la petición de acuerdo con el estudio realizado por el Comité. La propuesta de recomendación deberá contener un la descripción de los hechos de la solicitud, en el que se desarrolle la fundamentación jurídica y técnica que sustenta la decisión.
6. Cuando la resolución sea favorable para el peticionario, la Alcaldía girará la orden de desembolso a la Dirección Financiera Administrativa.

Artículo 19.- Estudio psicosocial y socioeconómico. El estudio tiene por objeto constatar la situación de desgracia o infortunio en que se encuentra la persona solicitante y su familia, conocer su entorno social y económico, identificar el tipo de ayuda que podrá mejorar la condición, cuando el resultado sea favorable para el peticionario, y brindar una estimación pecuniaria del monto a invertir. Asimismo, respecto a las subvenciones, el fin será determinar la situación económica del interesado, la población meta que atiende, el impacto del evento y la cuantía de los daños. La Oficina de Igualdad, Equidad y Género queda facultada para solicitar colaboración a los peritos de la Sección de Dirección Inversión Pública para estimar los daños en las construcciones.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas que estime necesarias para determinar la necesidad real del o la solicitante para lo cual aplicara las técnicas de investigación de uso cotidiano en trabajo social.

Además, como parte del estudio, El Comité deberá determinar por cuenta propia mediante certificaciones del Registro Nacional si la persona o algún miembro del núcleo familiar o centro solicitante posee bienes muebles e inmuebles o en su defecto que no tiene bienes registrados a su nombre.

Artículo 20.- Presunción de falsedad. Si durante la etapa de estudio de peticiones de ayudas y subvenciones existieren indicios suficientes de que los documentos o información suministrada por la persona son falsos, el Comité suspenderá de inmediato el análisis, llamara al interesado para que exponga sus alegatos de defensa, por su parte, el Comité trasladará el legajo al Concejo Municipal que determinará si deniega la ayuda. De la misma forma se procederá si los hechos son conocidos una vez entregada la ayuda o subvención.

Artículo 21.- Ejecución resoluciones favorables. Para la ejecución de resoluciones favorables de ayudas temporales y subvenciones, la Alcaldía Municipal girará de forma inmediata la orden de ejecución a la Dirección Financiera Administrativa para que efectúe el egreso. Las ayudas temporales o subvenciones equivalentes a dinero se harán regularmente por cheque y excepcionalmente por transferencia bancaria, cuando así lo solicite el interesado.

Artículo 22.- Liquidación. La persona deberá presentar una liquidación y pruebas de que la ayuda o subvención tuvo el destino indicado en la solicitud, para ello la Sección de Tesorería informará a el Concejo Municipal y al Comité la fecha y el medio (número de cheque) por el que se hizo la entrega. A partir del día que se entregue el dinero, la persona o contará con un plazo de treinta días hábiles para acreditar el gasto, el cual podrá ser prorrogable por un plazo igual a gestión de parte ante el Concejo Municipal al quien determinará la pertinencia o no de la solicitud, pudiendo para ello requerir la asesoría del Comité. El beneficiario deberá entregar a la Sección de Tesorería las facturas o tiquetes de caja timbrados originales conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda o cualquier otro comprobante autorizado por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. La Sección de Tesorería remitirá a la Alcaldía y al Comité copia de la documentación aportada por la persona beneficiaria para que quede constancia en el expediente y el Comité rinda el informe de cierre establecido en el numeral 25 de este reglamento.

En caso de que no se aporten los documentos de liquidación o los presentados no sean idóneos, el Comité realizará una investigación e informará al Concejo Municipal los resultados obtenidos y posibles acciones a realizar.

Artículo 23.- Plazo para el retiro. Las ayudas temporales y subvenciones que sean aprobadas y no se retiren en el plazo de un mes desde la fecha que se comunicó la resolución, serán utilizadas para atender otras solicitudes. Para ello, la Dirección Financiera Administrativa comunicará al Concejo Municipal la situación, con la finalidad de que se autorice liberar el dinero y reasignarlo a otras peticiones. Esta condición deberá quedar evidenciada en el expediente de la persona o centro solicitante.

Artículo 24.- Impedimento por falta de retiro. Las personas físicas o jurídicas que en dos ocasiones consecutivas realicen una petición de ayuda temporal o subvención y no efectúen el retiro en el plazo señalado en el artículo anterior, no podrán realizar otras solicitudes hasta que transcurran dos años contados desde la última petitoria y en caso de hacerlo al Concejo Municipal las rechazará de plano y archivará la gestión sin más trámite.

Artículo 25.- Informe de cierre. El Comité tendrá la obligación de dar seguimiento a todas las solicitudes hasta su culminación, que en el caso de las rechazadas será con la comunicación del acto emitido por el Concejo Municipal y las aprobadas con la respectiva liquidación. Por consiguiente, transcurridas todas las etapas, el Comité emitirá al Concejo Municipal un informe de cierre de cada caso, con el fin de que sea incluido en el expediente administrativo.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- Normativa. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas conforme las disposiciones de la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados emitidas por la Contraloría General de la República y cualquier otra que resulte supletoriamente aplicable.

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I.- Integración Comité. El Concejo Municipal seleccionará a tres miembros del Concejo Municipal que integrarán el Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones en la sesión posterior inmediata de la fecha en que entre en vigencia el presente reglamento.

Transitorio II.-Reunión. El Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones celebrará la reunión inicial dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigencia el presente reglamento. En ella deberá elegir la persona que se encargará de recibir y custodiar la documentación que le sea trasladada y genere producto de su función e informar la decisión al Concejo Municipal y tomar cualquier otra decisión o acción necesaria para el adecuado funcionamiento del Comité.

Rige a partir de su publicación.

**B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE TEXTO DEL “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA” EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Informe N° 27-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

1. Remite: SCM-318-2018.

Suscribe: Cristal Vidal Salas.

Sesión N°: 149-2018.

Fecha: 12-03-2018.

Documento N°: 127-18.

Asunto: Solicita ayuda para que le brinden la beca a la hija, la cual indica que padece de Asperger y es madre soltera. Email: acvidals07@gmail.com / Tel: 7013-7540 / 4033-3718.

Texto de la nota enviada por la señora Cristina Vidal Salas con fecha del 05 de marzo 2018:

“Por este medio les solicito si me pueden ayudar con la beca de mi hija, ya que temprano llegue y no tenían más formularios, ya que yo tengo tres hijas, alquilo y soy madre soltera y gano muy poco. Por favor me gustaría que me ayudaran más que todo por mi difícil situación y aparte tengo que realizarle unas pruebas médicas a una de mis hijas por que padece de Asperger y en realidad esta beca me hubiera servido de mucho, de corazón con cualquier ayuda les agradecería muchísimo.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE SE LE ENTREGARÁ UNA BECA CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE RESERVADO PARA LOS CASOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La regidora Laureen Bolaños consulta: ¿Cuánto es el porcentaje de becas para personas con discapacidad?.

La regidora Maritza Segura responde que esta vez se dieron 16 becas a doña Lidia, lo que pasa es que hay unas personas que son de San Rafael y el reglamento dice que deben vivir en el cantón.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.27-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE SE LE ENTREGARÁ UNA BECA CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE RESERVADO PARA LOS CASOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-317-2018.  
Suscribe: Ginet Araya Meléndez.  
Sesión N°: 149-2018.  
Fecha: 12-03-2018.  
Asunto: Solicita beca para sus hijos. Tel: 8385-9491.

Texto de la nota enviada por la señora Ginet Araya con fecha del 28 de febrero 2018:

“Señor Alcalde, Disculpe lo moleste, yo necesito unas becas para mis hijos que están en el Liceo de Heredia, Jazmín y Christopher, me dicen que no hay campo y es delicado, le dan becas a vagas que am mitad de año se salen, mi hija tiene un niño de 1 añito.

Yo tengo hija con problemas psiquiátricos, el IMAS me dice si tengo terreno o casa o no le dan. Yo no consigo trabajo, mis hijos buscan por medio tiempo y no encuentran. El IMAS me pide dictamen médico pero todavía no tengo seguro es por el Estado, yo vivía en Barva, ponen peros para ayudas y veo que ayudan a quienes no necesitan. No entiendo el asunto, sino me voy a referir a casa presidencial y oficinas. Mi nombre Ginet Araya Meléndez, Teléfono 8385-9491.

Donde está la defensa a la mujer sola, tengo 57 años toda mi vida he trabajado, cuido niño de noche para que esta hija se prepare.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICARLE A LA INTERESADA QUE ESTE AÑO YA PASARON LAS FECHA DE ENTREGA DE FORMULARIOS Y EN ESTE MOMENTO NO TENEMOS BECAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.27-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICARLE A LA SEÑORA GINET ARAYA MELÉNDEZ QUE ESTE AÑO YA PASARON LAS FECHA DE ENTREGA DE FORMULARIOS Y EN ESTE MOMENTO NO SE TIENEN BECAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Suscribe: Rafael Barboza Tenorio – Síndico Propietario.  
Asunto: Lista de alumnos para posible beca del distrito de Vara Blanca.

El Síndico Rafael Barboza entrega una lista de nueve estudiantes para que la comisión valorara la posibilidad de entregar becas.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICARLE AL SÍNDICO RAFAEL BARBOZA TENORIO – SÍNDICO PROPIETARIO, QUE YA SE REALIZÓ UN ACUERDO INTERNO PARA ENTREGAR UNA CANTIDAD DE BECAS PARA LOS ESTUDIANES DE VARA BLANCA Y YA NO CONTAMOS CON BECAS PARA ESTE AÑO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: ¿Cómo se apunta que no hay becas si se devolvieron muchas por el asunto de los salarios?, entonces porque no se dan de esas inclusive para dar a personas con discapacidad y subir ese 2% que se da a estas personas.

La regidora Maritza Segura explica que hicieron esa reunión hace una semana e hicieron el recuento de becas que sobraron y van a tomar en cuenta algunos casos que están en lista de espera.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.27-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICARLE AL SÍNDICO RAFAEL BARBOZA TENORIO – SÍNDICO PROPIETARIO, QUE YA SE REALIZÓ UN ACUERDO INTERNO PARA ENTREGAR UNA CANTIDAD DE BECAS PARA LOS ESTUDIANES DE VARA BLANCA Y YA NO SE CUENTA CON BECAS PARA ESTE AÑO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-289-2018  
Suscribe: Alfredo Prendas Jiménez – Presidente Concejo de Distrito de San Francisco.  
Sesión N°: 147-2018.  
Fecha: 05-03-2018.  
Documento N°: 110-18.  
Asunto: Recomienda estudiantes para que se les brinde beca estudiantil.

El presidente del Concejo de Distrito de San Francisco entrega una lista de catorce estudiantes para que la comisión valorara la posibilidad de entregar becas.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICARLE AL SEÑOR ALFREDO PRENDAS – PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, QUE YA SE REALIZÓ UN ACUERDO INTERNO PARA ENTREGAR UNA CANTIDAD DE BECAS PARA LOS ESTUDIANES DE SAN FRANCISCO Y YA NO CONTAMOS CON BECAS PARA ESTE AÑO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.27-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICARLE AL SEÑOR ALFREDO PRENDAS – PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, QUE YA SE REALIZÓ UN ACUERDO INTERNO PARA ENTREGAR UNA CANTIDAD DE BECAS PARA LOS ESTUDIANES DE SAN FRANCISCO Y YA NO CONTAMOS CON BECAS PARA ESTE AÑO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-288-2018

Suscribe: Yorlene de Jesús Chávez Vargas.

Sesión N°: 147-2018.

Fecha: 05-03-2018.

Documento N°: 101-18.

Asunto: Renuncia a beca que está a nombre de su hijo Dylan Yiban Salazar Chávez. Tel: 6353-6142 / 6344-0371.

Se aclara que la beca no fue retirada este año. Texto de la nota de la señora Yorlene Chaves con fecha del 21 de febrero 2018:

“Con todo respeto me dirijo a ustedes para contarles que renuncio a la beca a favor del niño Dylan Yiban Salazar Chaves ya que en la escuela me entregaron un formulario para que el mismo pueda adquirir una beca de FONABE y por lo mismo no puedo tener la de la Municipalidad pero quedo muy agradecida con esta institución ya que gracias a este dinero a mi hijo se le hacía más fácil sus estudios y a mí también ya que soy madre soltera de 4 hijos.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, AGRADECERLE A LA SEÑORA YORLENE CHAVES POR SU SINCERIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.27-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AGRADECERLE A LA SEÑORA YORLENE CHAVES POR SU SINCERIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-215-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 144-2018.

Fecha: 19-02-2018.

Asunto: Remite DAJ-052-18 referente a criterio sobre las justificaciones para el impedimento de uso de la buseta municipal por parte de Asesores Técnicos de Comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal. TRASLADO A LA COMAD, Y EL PRESIDENTE INSTRUYE ENVIAR COPIA A LAS DEMÁS COMISIONES)

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso. Además de que todas las comisiones cuentan con la información.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.27-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Informe N° 28-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

1. Asunto: La Regidora Maritza Segura Navarro – Coordinadora de esta comisión, justifica su llegada tardía ya que se encontraba en reunión de otra comisión, por lo tanto, se realiza el nombramiento del Regidor Minor Meléndez Venegas como suplente de la coordinación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR PROPIETARIO MINOR MELÉNDEZ VENEGAS COMO SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN PARA ESTA REUNIÓN, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME POR MAYORÍA CALIFICADA.

**\*\* ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.28-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA DESIGNACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Aclaración del comentario de la Regidora Propietaria Laureen Bolaños Quesada en la sesión pasada del Concejo Municipal, donde acusó a los miembros de la Comisión Especial de Becas de discriminación.

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR LA ACLARACIÓN CON RESPECTO A LOS SEÑALAMIENTOS REALIZADOS POR LA REGIDORA PROPIETARIA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA EN SESIÓN N°156-2018 DE FECHA 16 DE ABRIL 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SEÑALA LA DISCRIMINACIÓN HACIA EL ESTUDIANTE GABRIEL ESTEBAN SALAS VARGAS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN Y SE ACLARA QUE SEGÚN ACTA DE COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, DONDE SE SEPARAN 8 FORMULARIOS TANTO DE PRIMARIA COMO SECUNDARIA, PARA QUE LA OFICINA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA PERSONA DE LIDIA CHACÓN, VALORARA LOS CASOS QUE SE PRESENTARAN CON EL AFAN DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS BECAS MUNICIPALES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Maritza Segura aclara que se dijo señaló no acusó, por tanto solicita que se corrija la palabra.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo iba a solicitar más bien que quedara en actas que la comisión hace una aseveración errónea al usar la palabra ACUSO e iba a solicitar me explicaran en que parte del acta 156-2018 página 60, yo había usado ese término o porque se interpretó así; si yo apunte en cuanto al trámite de un documento que se presentó para solicitar una beca de un menor con discapacidad en donde se subrayó con resaltador naranja de la nota la frase “Capacidades especiales” a mi parecer manifesté era discriminatorio el hecho, ya que atenta contra los derechos de las personas con discapacidad según ley 7600 y Convención 8661.

La regidora Maritza Segura explica que esas son las fórmulas de Becas que se dieron a doña Lidia. En cuanto a los porcentajes le pediría a María un informe más específico.

**\*\* ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.28-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) **CORREGIR EL ASUNTO DE ESTE PUNTO, PARA QUE SE ELIMINE LA PALABRA “ACUSÓ” Y SE INDIQUE “SEÑALÓ”.**
- B) **REALIZAR LA ACLARACIÓN CON RESPECTO A LOS SEÑALAMIENTOS REALIZADOS POR LA REGIDORA PROPIETARIA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA EN SESIÓN N°156-2018 DE FECHA 16 DE ABRIL 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SEÑALA LA DISCRIMINACIÓN HACIA EL ESTUDIANTE GABRIEL ESTEBAN SALAS VARGAS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN YA QUE SEGÚN ACTA DE COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE SEPARAN 8 FORMULARIOS TANTO DE PRIMARIA COMO SECUNDARIA, PARA QUE LA OFICINA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA PERSONA DE LIDIA CHACÓN, VALORARA LOS CASOS QUE SE PRESENTARAN CON EL AFAN DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS BECAS MUNICIPALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Asunto: Denegación de becas municipales.

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR LA CONSULTA A LA AUDITORÍA INTERNA Y A LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, Y QUE EMITAN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE SI EXISTE UNA LIMITANTE PARA DENEGAR BECAS A FAMILIAS CUYO INGRESO ECONÓMICO ES SUPERIOR AL MILLÓN DE COLONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.28-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REALIZAR LA CONSULTA A LA AUDITORÍA INTERNA Y A LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, Y QUE EMITAN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE SI EXISTE UNA LIMITANTE PARA DENEGAR BECAS A FAMILIAS CUYO INGRESO ECONÓMICO ES SUPERIOR AL MILLÓN DE COLONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 10. Informe N° 30-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

1. Asunto: Revisión exhaustiva para los montos de salarios de los padres de estudiantes becados.

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ESTABLECER QUE PARA SER BENEFICIARIO DE UNA BECA ESTUDIANTIL SE DEBE HABER REPORTADO EN EL FORMULARIO DE BECAS, COMO MONTO BRUTO, UN INGRESO DEL NÚCLEO FAMILIAR DE HASTA ₡600.000.00, POR CONSIDERARSE QUE LAS BECAS SON PARA PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE AFECTEN A LA PERSONA BENEFICIARIA EN SU ACCESO AL ESTUDIO, Y CON FUNDAMENTO EN QUE LA DEFINICIÓN DE POBREZA EN COSTA RICA HA

SIDO DETERMINADA TRADICIONALMENTE COMO INSUFICIENCIA DE INGRESOS, SIN PERJUICIO DE LAS PRIVACIONES DE EDUCACION, SALUD, TRABAJO, VIVIENDA, USO DE INTERNET, QUE TIENEN LOS HOGARES EN TALES CONDICIONES Y QUE PERMITEN LA EVALUACIÓN MULTIDIMENSIONAL DE ESA CONDICIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Licda. Priscila Quirós indica que en el informe anterior, se cita parcialmente pero no estuvo cuando vieron el punto 3 cuando se pide un informe a la Auditoría. Agrega que no sabía que se había tomado un acuerdo y no se le comentó, por lo que debe haber una secuencia de los acuerdos que se toman, porque ya se aprobó pedir un informe a la Auditoría y ahora se presenta este acuerdo, por lo que no se podría votar en vista que habría que esperar el informe de la Auditoría, dado que es un acuerdo que está definitivamente aprobado.

La regidora Maritza Segura pide revocar el acuerdo anterior.

El regidor Nelson Rivas señala que entiende a la regidora Maritza Segura y pide que se saque este punto, pero no revocar porque lleva un proceso.

La Licda. Priscila Quirós indica que para revocar el acuerdo debe tener una motivación adecuada del porque ya no se le va hacer una consulta. Hay que decir porque se varió y hay que justificar y motivarla, por tanto es más fácil sacar este punto.

La regidora Maritza Segura pregunta que entonces si lo sacan y dicen que sí; a lo que responde el regidor Daniel Trejos y señala que eso queda congelado hasta que llegue el criterio de Auditoría y la Dirección de Servicios.

El regidor Minor Meléndez señala que lo que tienen que hacer es correr para hacer la justificación y quitar el acuerdo anterior. Sugiere que no solo este punto se saque sino se saque el informe No. 30 y 31 hasta tener la reunión y el criterio.

**\*\* VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXLUIR ESTE PUNTO DEL INFORME: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Transformar la beca de la estudiante Kency Fallas Segura a Secundaria, ya que por error retiró formulario de primaria y la estudiante asiste a la secundaria en el Liceo Ing. Manuel Benavides.

1-1947-0543	Kency Fallas Segura	326	Liceo Ing. Manuel Benavides	8787-8746	San Francisco	APROBADO
-------------	---------------------	-----	-----------------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFORMAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE KENCY FALLAS SEGURA A SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE PRIMARIA Y LA ESTUDIANTE ASISTE A LA SECUNDARIA EN EL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños pregunta que porqué el montón de errores y quiere que le aclaren cómo es posible esto, si cuando estuvo la síndica Pamela Martínez no habían tantos errores. Considera que se debe depurar la información y consultar oportunamente. ¿Quién pasa los nombres?.

La regidora Maritza Segura explica que en esto vienen las personas y presentan los errores y aclara que ellos no digitan los formularios.

**\*\* VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRANSFORMAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE KENCY FALLAS SEGURA A SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE PRIMARIA Y LA ESTUDIANTE ASISTE A LA SECUNDARIA EN EL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Asunto: Transformar la beca del estudiante José Julián Vargas Corrales a Secundaria, ya que por error retiró formulario de primaria y el estudiante asiste a la secundaria en el C.T.P. Mercedes Norte.

4-0258-0149	José Julián Vargas Corrales
-------------	-----------------------------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFORMAR LA BECA DEL ESTUDIANTE JOSÉ JULIÁN VARGAS CORRALES A SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE PRIMARIA Y EL ESTUDIANTE ASISTE A LA SECUNDARIA EN EL C.T.P. MERCEDES NORTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. Remite: SCM-596-2018.

Suscribe: Katherine Herrera González.

Sesión N°: 159-2018.

Fecha: 30-04-18.

Asunto: El joven Jafet González Herrera, aparece por error en la lista de Escuela, no en la de Colegio donde le corresponde. Tel: 8631-7534 / Email: [kathejaf@costarricense.cr](mailto:kathejaf@costarricense.cr)

Esta comisión recomienda transformar la beca del estudiante Jafet González Herrera a Secundaria, ya que por error retiró formulario de primaria y el estudiante asiste a la secundaria en el Liceo de Santo Domingo.

4-0266-0682	Jafet González Herrera	140	Liceo de Santo Domingo	8631- 7534	CENTRAL	APROBADA
-------------	---------------------------	-----	---------------------------	---------------	---------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFORMAR LA BECA DEL ESTUDIANTE JAFET GONZÁLEZ HERRERA A SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE PRIMARIA Y EL ESTUDIANTE ASISTE A LA SECUNDARIA EN EL LICEO DE SANTO DOMINGO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

5. Asunto: Transformar la beca de la estudiante Génesis Yuliana Delgado Vidal a Primaria, ya que por error retiró formulario de secundaria y la estudiante asiste a la primaria en la Esc. Rafael Moya Murillo.

4-0283-0207	Génesis Yuliana Delgado Vidal	364	Esc. Rafael Moya Murillo	4033- 3718	CENTRAL	APROBADO
-------------	----------------------------------	-----	-----------------------------	---------------	---------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFORMAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE GÉNESIS YULIANA DELGADO VIDAL A PRIMARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE SECUNDARIA Y LA ESTUDIANTE ASISTE A LA PRIMARIA EN LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

6. Asunto: Transformar la beca del estudiante Kevin Josué Jiménez Campos a Primaria, ya que por error retiró formulario de secundaria y el estudiante asiste a la primaria en la Esc. Rafael Moya Murillo.

4-0276-0396	Kevin Josué Jiménez Campos	347	Esc. Rafael Moya Murillo	8505- 1071	Central	APROBADO
-------------	-------------------------------	-----	-----------------------------	---------------	---------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFORMAR LA BECA DEL ESTUDIANTE KEVIN JOSUÉ JIMÉNEZ CAMPOS A PRIMARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE SECUNDARIA Y LA ESTUDIANTE ASISTE A LA PRIMARIA EN LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

7. Asunto: Corregir la beca del estudiante Fredman Joshua Portugués Rojas, ya que por error aprobó en la primera lista en el Informe #26-2018 AD-2016-2020 sin apellidos.

1-1902-0494	Fredman Joshua Portugués Rojas	73	Manuel Benavides	84388374	Ulloa	APROBADO
-------------	-----------------------------------	----	---------------------	----------	-------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LA BECA A NOMBRE DEL ESTUDIANTE FREDMAN JOSHUA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 SIN APELLIDOS, Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: FREDMAN JOSHUA PORTUGUEZ ROJAS CON EL FORMULARIO #73 DE SECUNDARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* VISTOS Y ANALIZADOS LOS PUNTOS 3,4,5,6 Y 7 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) TRANSFORMAR LA BECA DEL ESTUDIANTE JOSÉ JULIÁN VARGAS CORRALES A SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE PRIMARIA Y EL ESTUDIANTE ASISTE A LA SECUNDARIA EN EL C.T.P. MERCEDES NORTE.
- B) TRANSFORMAR LA BECA DEL ESTUDIANTE JAFET GONZÁLEZ HERRERA A SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE PRIMARIA Y EL ESTUDIANTE ASISTE A LA SECUNDARIA EN EL LICEO DE SANTO DOMINGO.
- C) TRANSFORMAR LA BECA DE LA ESTUDIANTE GÉNESIS YULIANA DELGADO VIDAL A PRIMARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE SECUNDARIA Y LA ESTUDIANTE ASISTE A LA PRIMARIA EN LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.
- D) TRANSFORMAR LA BECA DEL ESTUDIANTE KEVIN JOSUÉ JIMÉNEZ CAMPOS A PRIMARIA, YA QUE POR ERROR RETIRÓ FORMULARIO DE SECUNDARIA Y LA ESTUDIANTE ASISTE A LA PRIMARIA EN LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.
- E) CORREGIR LA BECA A NOMBRE DEL ESTUDIANTE FREDMAN JOSHUA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 SIN APELLIDOS, Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: FREDMAN JOSHUA PORTUGUEZ ROJAS CON EL FORMULARIO #73 DE SECUNDARIA.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Asunto: Becas entregadas a la Oficina de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad.  
RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ANALISTA DE LA OFICINA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REMITA A ESTA COMISIÓN LA LISTA DE NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES QUE SE LES ENTREGÓ FORMULARIO PARA BECA Y SU DISCAPACIDAD. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* VISTO Y ANALIZADO EL PUNTOS 8 DEL INFORME NO.30-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ANALISTA DE LA OFICINA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REMITA A LA COMISIÓN LA LISTA DE NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES QUE SE LES ENTREGÓ FORMULARIO PARA BECA Y SU DISCAPACIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Informe N° 31-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión Especial de Becas, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

Se realiza la postulación por parte del Regidor Carlos Palma para coordinadora a la Regidora Propietaria Maritza Segura Navarro y se realiza la votación por unanimidad.

Carlos Palma postula a la Regidora Suplente Vilma Núñez Blanco como secretaria de la Comisión de Becas y se realiza la votación por unanimidad.

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LA VOTACIÓN Y DISCUSIÓN REALIZADA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA, EL NOMBRAMIENTO REALIZADO DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, A LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA NAVARRO, Y DE SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA SUPLENTE VILMA NÚÑEZ BLANCO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.31-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL NOMBRAMIENTO REALIZADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Corregir la beca de la estudiante Tamara Paniagua, ya que por error en la primera lista en el Informe #26-2018 AD-2016-2020 se aprobó como Tatiana Paniagua Carmona.

4-0287-0503	Tamara Paniagua Carmona	159	Esc. Mercedes Sur	8618-4892	Mercedes	APROBADA
-------------	-------------------------	-----	-------------------	-----------	----------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LA BECA A NOMBRE DEL FORMULARIO 159 DE PRIMARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 COMO TATIANA PANIAGUA CARMONA Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: TAMARA PANIAGUA CARMONA CON EL FORMULARIO #159 DE PRIMARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.31-2018 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CORREGIR LA BECA A NOMBRE DEL FORMULARIO 159 DE PRIMARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 COMO TATIANA PANIAGUA CARMONA Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: TAMARA PANIAGUA CARMONA CON EL FORMULARIO #159 DE PRIMARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Informe N° 005-2018 Comisión Especial de Control Interno

Reunión realizada el día jueves 07 de junio 2018.

**Traslado de Documentos: SCM-717-2018 Doc. No. 236**

**Fecha: 21 de mayo 2018**

**Suscribe:** M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite documento CI-027-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas-Coordinadora de Control Interno, referente al informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017-2018, correspondiente al I trimestre 2018. AMH-463-2018

El informe fue emitido en cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno; así como, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.118-2017, del 17 de octubre del 2017, mediante el cual fueron aprobados los resultados del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2017-2018. En esta etapa del proceso se procedió a brindar seguimiento al grado de ejecución de las acciones establecidas por los/as titulares, durante el primer trimestre 2018.

A continuación, se transcriben los resultados expuestos:

**2. RESULTADOS OBTENIDOS AL I TRIMESTRE 2018**

**Nivel de implementación de las acciones de mejora establecidas:**

En cuanto al avance en la implementación del plan de autoevaluación general, para el I trimestre 2018, tenemos un total de 80 medidas, las cuales se cumplieron al 100% de lo programado.

De las medidas programadas, cuya implementación total correspondía en este periodo, destacan las siguientes:  
Gestiones vinculadas al Ambiente de Control:

- Reunión de coordinación del Presidente del Concejo Municipal con los Coordinadores de Comisiones, Secretarías de comisiones y Secretaria del Concejo Municipal.
- Propuesta de conformación del Comité Institucional de Comunicación.
- Elaboración de la Política de Cambio Climático para el Cantón Central de Heredia.

En gestión de riesgos:

- Revisión de riesgos en Auditoría Interna y de Contraloría de Servicios con el proyecto de Plataforma Única.

Sobre Actividades de Control:

- Documentación del Programa Heredia Emprende.
- Instrucciones de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria sobre confidencialidad de la información acorde con el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

En materia de Sistemas de Información:

- Actualización del repositorio de Intranet en materia de Control Interno, se habilita sitio de Red de Transparencia en la página WEB.

En cuanto al plan de acción en seguimiento por parte del Equipo Evaluador del proceso **Gestión de Proyectos de Obra Pública**, las acciones correctivas se encuentran programadas para los siguientes trimestres.

Los resultados departamentales se encuentran a disposición de cada Dirección o Superior en el Sistema Informático SACI, para su análisis y toma de decisiones correspondientes. El resumen de resultados por unidad administrativa se observa en el anexo No.1.

### 3. CONCLUSIONES

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación del I trimestre 2018, tenemos un cumplimiento óptimo conforme con lo planificado para las 80 medidas con programación para este periodo, al lograrse la implementación en un 100% de lo programado. Las acciones con implementación completa para este periodo cubren aspectos en los componentes del Sistema de Control Interno que agregan positivamente al fortalecimiento del mismo. El propósito institucional es continuar con la implementación del plan en su totalidad en los siguientes trimestres para alcanzar la mejora programada.

**Recomendación:** Esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Dejar para conocimiento del Concejo el Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017 al I trimestre 2018
  2. Enviar copia de este informe a la Administración para conocimiento.
- Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME NO.005-2018 QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2017 AL I TRIMESTRE 2018.**

**B) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 13. Informe N° 006-2018 Comisión Especial de Control Interno

Reunión realizada el día jueves 07 de junio 2018.

**Traslado de Documentos: SCM-716-2018 Doc. No. 235**

**Fecha: 21 de mayo 2018**

**Suscribe:** M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite documento CI-028-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas-Coordinadora de Control Interno, referente al informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos 2017-2018, correspondiente al I trimestre 2018. AMH-464-2018

El informe es emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo en sesión ordinaria No.118-2017, del 17 de octubre del 2017, con el cual aprobó para su implementación los resultados de la Valoración de Riesgos del período 2017-2018. Asimismo, se desarrolla conforme con lo establecido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia. En el documento se brindan los resultados de la primera etapa de seguimiento a la implementación de las medidas para administración de riesgos establecidas; asimismo, cada titular analizó el comportamiento en el nivel de riesgo

A continuación, se transcriben los resultados expuestos:

## 2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL I TRIMESTRE 2018

### 2.1 Avance en la implementación de las medidas seleccionadas.

Acorde con los planes de acción establecidos tenemos un total de 43 medidas programadas, con avances al 100% de lo programado. Con la implementación del plan se busca asegurar razonablemente a la institución que los riesgos relevantes documentados por cada titular se encuentran en su debido proceso de administración.

De las medidas programadas, cuya implementación total correspondía en este periodo, destacan las siguientes:

- Revisión y actualización de la programación de reuniones de las Comisiones del Concejo Municipal.
- Comunicación de las limitaciones en la gestión jurídica, al no haberse implementado el expediente único.
- Formulario para autorización de uso de datos, acorde con la Ley No.8968, en Intermediación Laboral.
- Control de estado de Nichos de Alquiler en el Cementerio.
- Lanzamiento Página de Facebook del Campo Ferial.

En cuanto al plan de acción en seguimiento por parte del Equipo Evaluador del proceso **Gestión de Proyectos de Obra Pública**, para el I trimestre no tenía programados avances, por lo que procedió a actualizar el análisis de sus riesgos y de efectividad de medidas de control.

Los resultados departamentales se encuentran disponibles en el módulo de gestión de riesgos del sistema SACI para consulta y análisis por área por parte de cada superior. El resumen de resultados por dependencia se observa en el anexo No.1 Reporte SEVRI: Resumen de Seguimiento por dependencia (SR01R15A).

## 2.2 Variaciones en el nivel de riesgo.

En cuanto a la variación del nivel de riesgo, de los sesenta y tres riesgos valorados en este proceso, se presentaron algunas variaciones:

- Se mantienen en nivel de riesgo planificado alto, dieciséis riesgos (25%); en la primera etapa del proceso se calificaron 20 en ese nivel.
- Los riesgos de nivel medio que representaban el 38% en la etapa inicial, en este primer reporte de seguimiento representan el 19%: bajan de 24 riesgos a 12 en ese nivel.
- Los riesgos bajos pasan de diecinueve (30%) a treinta y cinco riesgos (56%). Esta corresponde a los riesgos que se encuentran en el nivel de riesgo aceptable.

Destacan entre los riesgos evaluados con nivel bajo, en este primer trimestre, los gestionados en los siguientes departamentos y proceso:

- Secretaría del Concejo. Informes de Comisiones del Concejo Municipal.
- Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. Audiencia Preliminar.
- Administración de Cementerios. Nichos de Alquiler.
- Gestión Ambiental. Implementación de Estrategia del Cambio Climático.

Los riesgos de nivel medio y alto quedan para análisis por parte de cada titular en los próximos trimestres, conforme avanzan con la implementación de sus planes de gestión de riesgos. Asimismo, trimestralmente el Comité Institucional de Control Interno realiza un análisis de los informes para brindar las observaciones estratégicas que procedan.

El resumen de variaciones en el nivel de riesgo se observa en el anexo No.2, Reporte Variaciones en el nivel de Riesgo al I trimestre 2018 (SR01R16)

## 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los informes de seguimiento de la Valoración de Riesgos del período 2017-2018 al I trimestre 2018, tenemos un cumplimiento óptimo conforme con lo planificado para las 43 medidas con programación para este periodo, al lograrse la implementación en un 100% de lo programado.

Respecto a las variaciones en el nivel de riesgo, durante esta primera etapa de seguimiento se valoran variaciones en el nivel de riesgos para algunos procesos, alcanzando incrementar el nivel de riesgo planificado de nivel bajo para el 56% de los riesgos gestionados en este proceso; lo que expresa que las acciones seleccionadas por los titulares tienen la efectividad esperada para controlar los riesgos identificados en los procesos evaluados con el fin de dar cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Los resultados departamentales fueron analizados por cada titular y el Comité Institucional de Control Interno, para la toma de decisiones correspondientes a fin continuar con el avance adecuado en la gestión de riesgos.

**Recomendación:** Esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Dejar para conocimiento del Concejo el Informe de Valoración de Riesgos 2017-2018, al I trimestre 2018.
  2. Enviar copia de este informe a la Administración para su conocimiento.
- Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Punto 2.2 Valoraciones en el nivel de riesgo. Al solicitarle a la regidora Nelsy Saborío quien es parte de este informe, me explique qué significa el término nivel bajo, amablemente me explicó que significa que continúan atrasados, lo que considero es un comportamiento reiterativo, aunque ya sé que se van sacando los atrasos, aún prevalecen comisiones que tienen informes pendientes.

La calificación baja es un llamado de atención al departamento correspondiente, para que el jerarca responsable tome las medidas correctivas acerca de la situación presentada, por eso hago un llamado nuevamente al Presidente Municipal para que esté al tanto de este tema.

El regidor Nelson Rivas señala que es importante hacer la valoración de este informe, porque se dice que hay riesgos evaluados con nivel bajo en Secretaría, pero es con respecto a los Informes de Comisiones, por tanto no corresponde a la Secretaría del Concejo.

La señora Flory A. Álvarez señala que se dice Secretaría porque es la Titular que hace la Autoevaluación y el Seguimiento de Valoración de Riesgos y actualmente se trabaja en el Plan de Acción con respecto a los Informes de Comisiones, por tanto ya se realizó una reunión con los Coordinadores de Comisiones y las Secretarías de Comisiones en el mes de febrero, conjuntamente con la Presidencia del Concejo y la Licda. Rosibel Rojas – Coordinadora de Control Interno, para analizar este tema. Producto de ello, precisamente el día de hoy se está entregando la minuta de esa reunión firmada por la señora Secretaria del Concejo y la Presidencia del Concejo, para que se proceda a corregir e ir mejorando poco a poco, de manera tal que se da seguimiento al Plan de Acción y la Presidencia está revisando constantemente todo lo relacionado a los informes de Comisiones, para mejorar día a día este proceso.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME NO.006-2018 QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**3. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EL INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGOS 2017-2018, AL I TRIMESTRE 2018.**

**A) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**14. Informe N° 01-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cooperación Nacional**

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Cooperación Nacional, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LA VOTACIÓN UNÁNIME, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE COOPERACION NACIONAL, A LA SINDICA NANCY CORDOBA DIAZ – SINDICA PROPIETARIA Y AL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN AL REGIDOR PROPIETARIO MINOR MELENDEZ VENEGAS.

DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME N° 01-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL NOMBRAMIENTO REALIZADO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**15. Informe N° 08-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales**

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Asuntos Ambientales, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LA VOTACIÓN UNÁNIME, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

B) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, AL REGIDOR PROPIETARIO MINOR MELENDEZ VENEGAS Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA MARIA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR.

DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME N° 08-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL NOMBRAMIENTO REALIZADO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: MOCIONES**

1. David León Ramirez – Regidor

Asunto: Moción de agradecimiento a don Jonathan Ramírez Calderón

**\*\* ESTA MOCIÓN YA SE ANALIZÓ DEBIDAMENTE MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL ARTÍCULO III INCISO 3.**

2. Nelson Rivas Solís, Minor Meléndez, Maritza Segura, María Antonieta Campos, David León Ramírez, Gerly Garreta, Rafael Barboza, Yuri María Ramírez, Maribel Quesada, Ana Yudel Gutiérrez, Licda. Laureen Bolaños, Daniel Tejos y Nelsy Saborío.

Asunto: El Concejo Municipal se une al llamado que hace la Diputada de la República, Aracelly Salas Eduarte, a fin de que se atienda a la mayor brevedad la infraestructura del benemérito Liceo de Heredia.

Texto de la Moción:

**ASUNTO:** El concejo Municipal se une al llamado que hace de la Diputada de la República, Aracelly Salas Eduarte, a fin de que se atienda a la mayor brevedad la infraestructura del benemérito Liceo de Heredia.

**CONSIDERANDO**

1. La Junta Administrativa del Liceo de Heredia, hace un llamado a la Diputada de la República, Aracelly Salas Eduarte, con la finalidad de que brinde su apoyo en la lucha por recuperar la instalación del Liceo de Heredia.
2. En su espacio de control político la Diputada hace un llamado para que el MEP por medio de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Estudiantil, intervenga la estructura del edificio declarado Monumento histórico cultural, tomando las medidas presupuestarias y de ejecución de obra y a la mayor brevedad inicie la restauración de las instalaciones que en la actualidad alberga al benemérito Liceo de Heredia y al Liceo nocturno Lic. Alfredo González Flores.
3. El edificio tiene un deterioro considerable en su estructura y principalmente en su sistema eléctrico.
4. Según se desprende de la intervención de la diputada, la Junta Administrativa ha realizado diferentes acciones ante el MEP, que han quedado en nada, a saber.
  - Ante la Viceministra administrativa en el 2013
  - Presidencia de la República en el 2014
  - Ministra de la Educación en el 2017,
  - Y en abril del 2018, la exministra Mora, envía un oficio al señor, Wardy Muñoz Caravaca, donde se le indica que realice un informe y a la fecha no se ha presentado el mismo.

En los últimos años otros colegios declarados beneméritos como el Colegio Superior de Señoritas, el Colegio San Luis Gonzaga y el Liceo de Costa Rica, han restaurado sus instalaciones sin mayores obstáculos,

**POR TANTO**

Se propone que el Concejo Municipal acuerde:

1. Unirse al llamado de la Diputada de la República, Aracelly Salas Eduarte, ante el Ministerio de Educación Pública y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Estudiantil del MEP, para que tome las medidas y se atienda a la mayor brevedad las instalaciones del Liceo de Heredia.
2. Se envíe el presente acuerdo del Concejo Municipal a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Estudiantil.
3. Se comunique a los restantes diputados que representan la provincia de Heredia la decisión de unirse al llamado de la Diputada de la República, Aracelly Salas y la Municipalidad de Heredia, y se les invite a pronunciarse en igual forma ante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Estudiantil del MEP.

El regidor Nelson Rivas señala que la idea es que se apoye la gestión de la diputada Aracelly Salas para que se pueda recuperar las instalaciones del Liceo de Heredia.

La regidora Gerly Garreta explica que también se debe destacar la diputada Catalina Montero y Ana Lucía Delgado ya que luchan por esta causa y están desarrollando acciones en tal sentido, por lo que es bueno destacarlas.

**\*\* ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) **UNIRSE AL LLAMADO DE LA DIPUTADA DE LA REPÚBLICA, ARACELLY SALAS EDUARTE, ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESTUDIANTIL DEL MEP, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS Y SE ATIENDA A LA MAYOR BREVEDAD LAS INSTALACIONES DEL LICEO DE HEREDIA.**
- B) **SE ENVÍE EL PRESENTE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESTUDIANTIL.**
- C) **SE COMUNIQUE A LOS RESTANTES DIPUTADOS QUE REPRESENTAN LA PROVINCIA DE HEREDIA LA DECISIÓN DE UNIRSE AL LLAMADO DE LA DIPUTADA DE LA REPÚBLICA, ARACELLY SALAS Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y SE LES INVITE A PRONUNCIARSE EN IGUAL FORMA ANTE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESTUDIANTIL DEL MEP.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer el informe CM-AL-00041-2018 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo sobre adición de acuerdo de traspaso de terreno para Cementerio en Vara Blanca. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
- Asunto: Traspaso de terreno en Vara Blanca para cementerio.

Texto del Informe CM-AL-00041-2018:

La MII. Angela Aguilar, Gestora de Proyectos Institucionales solicitó que se adicionara el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria no. 157-2018 celebrada el 23 de abril de 2018, respecto de su Artículo VI Mociones, en la cual se dispuso:

- a) Autorizar y comisionar a la PGR para que a través de la Notaría del Estado, confeccione la respectiva escritura de traspaso a favor de la Municipalidad de Heredia del terreno con plano catastrado no. H-2007244-2017, ubicado en Vara Blanca en la finca con Folio Real no. 256971 con los derechos 001, 002, 003, 004, 005 y 006.
- b) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante la Notaría del Estado a la firma de la escritura correspondiente.
- c) Se dispensa de trámite de Comisión.

Lo adición solicitada responde a una gestión de la propia PGR, comunicada por la Abogada María Auxiliadora Agüero Barboza, de la Notaría del Estado, en la cual solicita a la Gestora de Proyectos Institucionales, MII. Angela Aguilar se proceda a colaborar lo más pronto posible en:

4- Acuerdo en firme del Concejo Municipal mediante el cual se solicite la afectación del terreno al dominio público para uso de cementerio de la Comunidad de Heredia, y se autorice al Alcalde para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir el contrato sometido a un régimen especial en razón del fin que debe cumplir la adjudicación en estudio.

6 (sic)- Aclarar el lindero este de la finca adjudicada, ya que el asiento registral señala la colindancia con Eduardo y Olman Morera Esquivel, cuando el plano dice con Eduardo Morera Esquivel y Melissa Carolina Chaves Chaves. Al respecto, de requerirse la rectificación de dicho lindero, la solicitud debe ser requerida mediante Acuerdo en firme del Concejo Municipal.

Dado lo anterior y en vista de que no necesariamente debe hacerse mediante una moción, la suscrita revisó el tema con la Gestora de Proyectos y coordinamos para que esta Asesoría remitiera la solicitud al Concejo Municipal. Además, si se trata de un tema urgente, no conviene dejarlo supeditado al punto de Mociones en la Agenda, en vista de que las últimas agendas se han elaborado de forma muy extensa, y era posible que el asunto se fuese posponiendo.

Por tal motivo, el lunes 18 de junio remití el texto de la adición que se requiere, tanto a la Presidencia y Secretaria del Concejo Municipal, adjuntando todos los informes registrales y planos.

En vista de que la Presidencia traslada este Asunto a esta Asesoría en la Agenda que se nos entrega hoy lunes casi a medio día, me entero de que no se agendó y se requiere un informe de mi parte sobre el punto 6. En relación a ello, me permito informar, que tal y como se planteó en la propuesta de adición del acuerdo municipal, lo que prevalece es la información que consta en el Informe Registral se señala la colindancia de la finca adjudicada al este con Eduardo y Olman Morera Esquivel. En vista de que no se requiere rectificación, fue que este texto no se incluyó en la propuesta de adición de acuerdo, sino sólo lo que está en el punto 4.

La notaría del Estado está pidiendo que se integre la afectación de dominio público a la moción acordada por el Concejo Municipal en la sesión no. 157-2018 para que se adicione el acuerdo adoptado en el sentido de que se autoriza y comisiona a la PGR por medio de la Notaría del Estado para dicho trámite. De esta forma se propone para la valoración del Concejo Municipal que se acuerde lo siguiente:

Adicionar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no. 157-2018 del 23 de abril de 2018, Artículo VI Mociones, en la que se acordó "PRIMERO: Autorizar y comisionar a la Procuraduría General de la República para que a través de la Notaría del Estado, confeccione la respectiva escritura de traspaso a favor de la Municipalidad de Heredia del terreno con Plano Catastrado H-2007244-2017, ubicado en Vara Blanca en la finca con Folio Real Matrícula de Heredia número 256971 con los derechos 001, 002, 004, 005, 006. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante la Notaría del Estado a la firma de la escritura de traspaso correspondiente" agregándose que se solicita a la Notaría del Estado se incluya la afectación del terreno al dominio público para uso de cementerio del Cantón Central de Heredia, prioritariamente el Distrito Vara Blanca y a la vez se autorice al Alcalde para que comparezca ante dicha Notaría a suscribir el contrato sometido a un régimen especial en razón del fin que debe cumplir dicho terreno.

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00041-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ADICIONAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 157-2018**

DEL 23 DE ABRIL DE 2018, ARTÍCULO VI MOCIONES, EN LA QUE SE ACORDÓ "**PRIMERO:** AUTORIZAR Y COMISIONAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO, CONFECCIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL TERRENO CON PLANO CATASTRADO H-2007244-2017, UBICADO EN VARA BLANCA EN LA FINCA CON FOLIO REAL MATRÍCULA DE HEREDIA NÚMERO 256971 CON LOS DERECHOS 001, 002, 004, 005, 006. **SEGUNDO:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE TRASPASO CORRESPONDIENTE" AGREGÁNDOSE QUE SE SOLICITA A LA NOTARÍA DEL ESTADO SE INCLUYA LA AFECTACIÓN DEL TERRENO AL DOMINIO PÚBLICO PARA USO DE CEMENTERIO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, PRIORITARIAMENTE EL DISTRITO VARA BLANCA Y A LA VEZ SE AUTORICE AL ALCALDE PARA QUE COMPAREZCA ANTE DICHA NOTARÍA A SUSCRIBIR EL CONTRATO SOMETIDO A UN RÉGIMEN ESPECIAL EN RAZÓN DEL FIN QUE DEBE CUMPLIR DICHO TERRENO.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i. Remite nota suscrita por el Sr. Walter Donson Espinoza, Director de la Asociación Hogares Crea Internacional, en la cual solicita permiso para llevar a cabo Feria Empredurismo Drogas No, en la explanada del parque de Heredia, del 19 al 30 de julio de 2018. [aaguilar@hogarcreacr.org](mailto:aaguilar@hogarcreacr.org) / [wdonson@hogarcreacr.org](mailto:wdonson@hogarcreacr.org) [AMH-0625-18](#), [N° 340-18](#)

### COMISIÓN DE BECAS

Confidencial. Abusos de beneficiarios de becas.

### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite MM-289-18 referente a cambio de línea de la actividad comercial para la venta y comercialización de productos Pet Shop, solicitado por la Sra. Marianela Camacho Araya, arrendataria de los locales 158 y 159. [AMH-0648-18](#).

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite TH-150-18 referente a situación laboral de la funcionaria Maureen Vega de Servicios Tributarios. [AMH-0655-18](#).

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Aclarar y ampliar acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 166-2018 referente a inventario de las áreas públicas que se clasifican en parques, áreas de juegos infantiles y áreas comunales. [AMH-0644-18](#).

Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén. Transcripción de Acuerdo referente consulta al Exp. N° 20.631 “Ley que modifica el artículo 12 y artículo 13 en sus incisos e) y p) del Código Municipal”. [secretariaconcejo2@belén.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belén.go.cr)

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES, Y NOMBRAMIENTO DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN.

Ruth Mora Fallas – Colegio La Aurora . Solicita que se le notifique al correo personal [ruthmorafalls@hotmail.com](mailto:ruthmorafalls@hotmail.com), ya que dejó el correo de la Oficina de la Junta, pero fue bloqueado por la institución.

MSc. Xinia Salas Alpízar – Directora Liceo de La Aurora. Indica que con relación al SCM-725-18 ya fue entregados los documentos. Tel. 2293-5863 [lic.laaurora@mep.go.cr](mailto:lic.laaurora@mep.go.cr) [N° 358-18](#)

MSc. Xinia Salas Alpízar – Directora Liceo de La Aurora. Indica que con relación al SCM-808-18, respecto a los miembros de la terna presentada, están dispuestos a aceptar los nombramientos como miembros de la junta. Tel. 2293-5863 [lic.laaurora@mep.go.cr](mailto:lic.laaurora@mep.go.cr) [N° 359-18](#)

MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas – Directora Regional Conservatoria Castilla. Informa que hace traslado del Expediente de Investigación de la Junta Administrativa del Conservatorio, donde recomienda la destitución de tres miembros. Tel. 2237-1340 [DRE.Heredia@mep.go.cr](mailto:DRE.Heredia@mep.go.cr) [N° 343-18 \(SE LES ENTREGA AMPO, MISMO QUE SERÁ DEVUELTO A LA SECRETARÍA UNA VEZ ANALIZADO\)](#)

### COMISIÓN DE OBRAS

Gabriel Baltazar Moya Argüello. Solicitud de permiso para desfogue pluvial en la finca ubicada en San Francisco, finca 4-193-966-000 plano Catastrado N° H-884123-2003. Tel. 8800-0023 / 8492-2171 [viquez2008@hotmail.com](mailto:viquez2008@hotmail.com) [N° 357-18](#)

Ing. Alfonso Rojas Montero – Coordinador. Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de Local Comercial en San Francisco de Heredia, propietario Efeso CEDP S.A.

Luis Ángel Obando Villalobos. Solicitud de cambio de uso de suelo, casa M 32, plano H-347287-1979 para poner una verdulería, en La Aurora. Tel. 8416-9107 [andres@innovacostarica.com](mailto:andres@innovacostarica.com) **N° 356-18**

Ing. Giancarlo Salvo – Servicios de Ingeniería y Asesoría S.A. Solicitud de desfogue pluvial en la finca 4-229659, en Lagunilla de Heredia. Tel. 2537-4150 [giancarlo.salvo@gmail.com](mailto:giancarlo.salvo@gmail.com) **N° 355-18**

Ángela del Socorro López Benavides. Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial, propiedad ubicada en San Francisco. Tel. 8509-3162 [cesarsomarriba@gmail.com](mailto:cesarsomarriba@gmail.com) **N° 342-18**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Licda. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora de Control Interno. Ejemplares de brochour sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno. **N° 352-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE REPARTAN LOS BROCHOUR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.**

### **ASESORA LEGAL DEL CONCEJO**

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, 2° Circuito Judicial, San José, Goicoechea. Amparo de Legalidad del Sr. Mariano de Lourdes Chacón Rivas contra la Municipalidad de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE LO CONTESTE EN TIEMPO.**

Kattia Araya Calderón – Área de Control y Gestión Dpto Secretaría del Directorio – Asamblea Legislativa. Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del dictamen del Expediente N° 19.243, REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH. **AL-DSDO-OFI-257-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE EN UN PLAZO DE 8 DÍAS EMITA CRITERIO.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO**

María Auxiliadora Agüero Barboza – Notaría del Estado – Procuraduría General de la República. Solicitud de aclaración e información adicional en relación con el trámite promovido por la Municipalidad de Heredia, en el cual se solicite la afectación del terreno al dominio público para uso de cementerio de la comunidad de Heredia. [mariaab@pgr.go.cr](mailto:mariaab@pgr.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE APORTEN LO QUE SOLICITA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ASIMISMO A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE VERIFIQUE E INFORME SOBRE EL PUNTO 6 DE LA SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL.**

Olga Solís Soto- Vicealcaldesa Municipal. Remite acuerdo 0443-2018 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA REMITA A LA ASESORÍA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y A LA AUDITORÍA PARA LO QUE CORRESPONDE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE DE CRITERIO.**

Albino Vargas Barrantes – Secretario General ANEP. Remite proyecto de Convención Colectiva ANEP-Municipalidad de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ASIMISMO TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE BRINDE UN CRITERIO.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

Laura Vásquez Rojas – Abogada Gerencia Jurídica Claro. Solicitud de información respecto al estado en que se encuentra el convenio para utilización de espacios públicos entre la Municipalidad de Heredia y CLARO. [laura.vasquezr@claro.cr](mailto:laura.vasquezr@claro.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A ALA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A LA PETENTE SOBRE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE QUE ESTÁ SIGUIENDO LA GESTIÓN.**

Jessica A. Trigueros Mejías – Representante Junta de Vecinos del Parquecito El Mirador. Parquecito El Mirador, La Aurora. [jessicaalexandra9@gmail.com](mailto:jessicaalexandra9@gmail.com) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A ALA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA QUEJA DE LOS VECINOS EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ASIMIMO INDICARLE A LA PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

Edel Reales Noboa – Director a.i. Asamblea Legislativa. Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Expediente Legislativo N° 20.580 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. **AL-DSDI-OFI-0277-2018. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA LEGAL BRINDE UN CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Hannia Durán Barquero – Jefe Área Comisiones Legislativos IV – Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre el proyecto: “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995; LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO A DECLARAR PROHIBICIONES Y MORATORIAS AMBIENTALES”, Exp N° 20.129. **AMP-18-2018. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORA LEGAL BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Comité de Vecinos de Residencial Las Hortensias. Solicitan nuevamente se le solucione el problema de las inundaciones que se hacen en el residencial, y sin no tomarán soluciones drásticas. [nuryheral@gmail.com](mailto:nuryheral@gmail.com) **N° 348-18.**  
**LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PETICIÓN DE LOS VECINOS DE LAS HORTENSIAS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.**

Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisión Especial – Asamblea Legislativa. Consulta sobre el texto del proyecto de Ley, Exp. N° 20.207 “ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 196 BIS, TER Y 196 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE SALUD N° 5395 DEL 30 DE OBTUBRE 1973 Y SUS REFORMAS: “COMPARTAMOS LA MESA”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Ing. Alejandro Muñoz Villalobos – Presidente RECOPE. Coordinación Programa Caminos para el Desarrollo (Heredia) [adriana.masis@recope.go.cr](mailto:adriana.masis@recope.go.cr) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN Y COMPETENCIA.**

**REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA ([lbolanos@heredia.go.cr](mailto:lbolanos@heredia.go.cr))**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio suscrito por la Marcela Alvarado Mora, Asesora de Comisión Municipal de Bienestar Animal, referente a investigación por la forma de eliminar un nido con pichuelos en la columna, frente a la entrada al Salón de Sesiones del Concejo Municipal. **AMH-0631-18. N° 180-18**

**SEÑOR JUAN RAMÓN SÁNCHEZ.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DF-141-18 referente a que los servicios sanitarios que se encuentran en las instalaciones del Fortín, sean abiertos durante todos los días de la semana, así como que modifiquen uno de los servicios. **AMH-0647-18. N° 258-18**

**BÁRBARA CUTHBERT – DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN FUNSadERE**

Bárbara Cuthbert – Directora Ejecutiva Fundación Funsadere. Solicitud de información respecto al nombramiento del Representante Municipal ante la Fundación. [funsadere@gmail.com](mailto:funsadere@gmail.com) **N° 270-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA PETENTE QUE SE TRASLADÓ A LA COMISIÓN.**

**YADIRA LÓPEZ ÁLVAREZ – PRESIDENTA ADECLA (Tel. 2293-7390/ 8820-2097 [adecla.aurora@gmail.com](mailto:adecla.aurora@gmail.com))**

Yadira López Álvarez – Presidenta ADECLA / Esteban Bastos Vargas – Vicepresidente ADECLA. Aclaración a carta donde se acusa y dice que ADECLA quiere apropiarse del salón que está contiguo al salón comunal. Tel. 2293-7390/ 8820-2097 [adecla.aurora@gmail.com](mailto:adecla.aurora@gmail.com) **N° 354-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA PETENTE QUE INDIQUE QUE CARTA, NÚMERO DE OFICIO Y FECHA EN CUAL INFORME O DOCUMENTO SE VIÓ.**

**CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

1. MSc. Ana Lucía Delgado Orozco  
Asunto: Preocupación por el atraso en las obras de restauración y mantenimiento urgente en el edificio del Monumento Histórico Cultural del Liceo de Heredia y Sala Magna. **FPLN-ALDO-024-2018.**  
[ana.delgado@asamblea.go.cr](mailto:ana.delgado@asamblea.go.cr)
2. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH SA  
Asunto: Estados Financieros Auditados.
3. Bach. Octavio Cabezas Varela – Regidor Municipalidad de Abangares – Integrante Junta Directiva IFAM  
Asunto: Comunica que ha sido nombrado como uno de los tres representantes que formarán parte de la Junta Directiva del IFAM.
4. Johnny Carrillo – Oficina Cooperación Internacional Fundación Líderes Globales  
Asunto: Invitación para el X Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales, en la Ciudad de Dubái – EAU. [capacitacionmunicipiosflg@hotmail.com](mailto:capacitacionmunicipiosflg@hotmail.com)
5. Catalina Montero Gómez – Diputada Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de información sobre el avance de intervención en el edificio que alberga el Liceo de Heredia y el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores y otras instituciones. **PAC-CMC-022-2018.**  
[despachocatalinamontero@gmail.com](mailto:despachocatalinamontero@gmail.com)
6. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CJ-104-18 referente al informe sobre la gestión de cobro judicial que realizan los abogados externos. **AMH-0633-18. N° 341-18**

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 33-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remita DAJ-298-2018 referente a solicitud de la Sra. Yadira López Álvarez, Presidenta de ADECLA, en la cual solicita la administración del lote ubicado en Urbanización Aprovia. [AMH-0649-18](#).
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite SST-449-18 y CD con listado de los contribuyentes incobrables. [AMH-0634-18. N° 345-18](#)
4. Suzanne Fischel – Fundación Arias  
Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal por renuncia del Sr. Brizio Biondi. [suzannefischelk@gmail.com](mailto:suzannefischelk@gmail.com)
5. David León Ramírez – Regidor  
Asunto: Moción al Proyecto de Reglamento de Organización Interior y Funcionamiento del Concejo Municipal, contenido en el Informe 52 de la Comisión de Gobierno y Administración.
6. Olga Solís Soto- Vicealcaldesa Municipal  
Asunto: Remite acuerdo 0443-2018 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos.
7. Informe N° 003-2018 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de las Escuela y Colegios
8. Informe N° 004-2018 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de las Escuela y Colegios

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*